



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 11 de julio de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de la orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2006/2007.

99

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 13 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lahiguera, de bases, para la selección de Auxiliar de Policía Local.

161

Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Técnico de Gestión.

163

Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

167

Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de cuatro plazas de Técnico de Administración General.

171

Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de cinco plazas de Arquitecto.

174

Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Administrativo.

178

Número formado por dos fascículos

Martes, 1 de agosto de 2006

Año XXVIII

Número 147 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de dos plazas de Auxiliares de Inspección.	180	Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de dos plazas de Arquitectos Técnicos.	195
Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Ordenanza.	183	Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Técnico Informático.	198
Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar de Inspección.	186	Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.	202
Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.	188	Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de tres plazas de Auxiliar de Delineación.	205
Anuncio de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de once plazas de Auxiliares Administrativos.	192	Anuncio de 20 de junio de 2006, de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, de bases para la selección de personal.	208

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 11 de julio de 2006, por la que se resuelve la convocatoria de la orden que se indica para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2006/2007.

La Orden de la Consejería de Educación de 20 de diciembre de 2005 estableció las normas que regirían la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos a partir del curso académico 2006/07, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente sobre conciertos educativos.

Vistas las solicitudes para el acceso, renovación o modificación de conciertos educativos presentadas por los centros privados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Formación Profesional y Programas de Garantía Social y cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 20 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 24 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Artículo 1. Aprobación de los conciertos.

1. Aprobar los conciertos educativos con los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente Orden, según lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Los conciertos educativos a los que se refiere el apartado anterior se formalizarán para las unidades que en cada caso se especifican. La diferencia, cuando la haya, entre el número de unidades solicitadas y el número de unidades para las que se aprueba el correspondiente concierto se fundamenta en los mismos Anexos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 2. Denegación de los conciertos.

1. Denegar los conciertos educativos a los centros docentes privados relacionados en los Anexos VIII y IX de la presente Orden, con indicación de los motivos de la no concertación.

2. Denegar el concierto educativo a todos los centros que lo han solicitado para las unidades de Educación Infantil que no son objeto de la convocatoria que se resuelve por la presente Orden, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2 de la de 20 de diciembre de 2005 por la que se regula la convocatoria que se resuelve por esta Orden.

3. Las unidades que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente Orden como denegadas, lo son por los motivos que en los mismos se especifican, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias, según lo establecido en el artículo 24.2 del Reglamento de Normas Básicas

sobre Conciertos Educativos y la planificación educativa de la localidad, distrito o sector de población donde se encuentra ubicado el centro solicitante del concierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento. La citada planificación tiene como finalidad satisfacer las necesidades de escolarización existentes, contando para ello con los centros sostenidos con fondos públicos de la localidad, distrito o sector de población.

Artículo 3. Conciertos de carácter singular.

Los conciertos de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional se suscribirán con carácter singular, según previenen las disposiciones adicionales tercera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y sexta del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 4. Financiación de los conciertos de determinadas enseñanzas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2005, en la financiación de los Ciclos Formativos de grados medio y Superior de la Formación Profesional se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por unidad escolar por el concepto «otros gastos», en los Ciclos Formativos cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, será el total de las establecidas para el primer y segundo cursos de dichos Ciclos Formativos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. En Educación Especial, las unidades de Motóricos, Visuales y Apoyo a la Integración, que se concertan, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de Educación Especial de Plurideficientes, Auditivos y Psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la Educación Básica/Primaria como de la Formación Profesional de Aprendizaje de Tareas, según lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 2005.

Artículo 5. Notificación de los conciertos.

Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados o interesadas el contenido de esta resolución en la forma, términos y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Formalización de los conciertos.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación notificarán, en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la fecha, lugar y hora en que los interesados o interesadas deban personarse para firmar el concierto educativo, que en todo caso se llevará a cabo antes del 15 de septiembre de 2006. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

2. El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados.

3. Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización, se entenderá que renuncia al concierto concedido.

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y efectos.

La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2006/07.

Sevilla, 11 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS O LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO CON ANTERIORIDAD EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE RESULTA DE APLICACIÓN, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN Y EL MOTIVO DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Denegación/ Disminución	Motivos denegación /Obser.	
			PR4	PA1	PA4	PAI	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.			Udes.
Provincia: ALMERÍA													
04000584	Amor de Dios	Almería	1	0	0	0	3	3	0	0	0		
04000146	Ciudad de Almería	Almería	1	0	0	0	3	3	0	0	0		
04000456	Divina Infantita	Almería	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
04000471	El Arcángel	Almería	1	0	0	0	1	1	0	0	0		
04000936	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Almería	2	0	0	0	5	5	0	0	0		
04000432	La Milagrosa	Almería	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
04000559	La Salle	Almería	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
04000468	Nuestra Señora de Fátima	Almería	1	0	0	0	1	1	0	0	0		
04000602	Nuestra Señora del Milagro	Almería	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
04000572	San Francisco	Almería	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
04000493	Stella Maris	Almería	3	0	0	0	6	6	0	0	0		
04001047	Virgen de la Paz	Almería	1	0	0	0	3	3	0	0	0		
04000614	Virgen del Mar	Almería	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
04005272	Nuestra Señora de Gádor	Berja	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
04602353	Portocarrero	Campillo del Moro	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
04002295	Divina Infantita	El Ejido	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
04601877	Virgen del Carmen	El Ejido	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
											PRIVADA	1	B(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas		Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1	1 año	4 años					
Provincia: ALMERÍA													
04005764	Al-Bayyana	Roquetas de Mar	1	0	0	0	3	3	0	0	0		
04005855	Portomagno	Roquetas de Mar	1	0	0	0	1	1	0	0	0		
Provincia: CÁDIZ													
11000034	Jesús, María y José	Alcalá de los Cazules	1	0	0	0	3	3	0	0	0		
11000253	Beneficencia San Antonio-Huerta de la Cruz	Algeciras	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
11000228	La Inmaculada	Algeciras	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
11000319	Los Pinos	Algeciras	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
11000526	Nuestra Señora de los Milagros	Algeciras	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
11000216	San Francisco	Algeciras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	B(1)	
11000290	San José Virgen de la Palma	Algeciras	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11000563	San José	Algodonales	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11000654	La Salle-Fundación Moreno Bachiller	Arcos de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11005381	Nuestra Señora de los Reyes	Bonanza	2	0	0	0	2	2	0	0	0		
11001476	Amor de Dios	Cádiz	3	0	0	0	6	6	0	0	0		
11001348	Argantonio	Cádiz	1	0	0	0	1	1	0	0	0		
11001351	María Auxiliadora	Cádiz	2	0	0	0	4	4	0	0	0	B(1)	
11001841	María Milagrosa	Cádiz	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11603415	Nuestra Señora de Lourdes	Cádiz	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11001385	Nuestra Señora del Carmen	Cádiz	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
11001415	Pío XII San Martín	Cádiz	1	0	0	0	2	2	0	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Motivos denegación /Obser.	
			PR4	PA4	PAJ	Total	4 años	1 año		De ellas Pat. Tipo Udes.
Provincia: CÁDIZ										
11001294	San Felipe Neri	Cádiz	3	0	0	0	6	6	0	0
11001403	San Francisco de Asís	Cádiz	2	0	0	0	4	4	0	0
11001567	San Ignacio	Cádiz	2	0	0	0	4	4	0	0
11001579	San José (Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús)	Cádiz	2	0	0	0	3	3	0	0
11001580	San Vicente de Paúl	Cádiz	2	0	0	0	4	4	0	0
11001993	Jesús, María y José	Conil de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0
11002195	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Sagra	Chiclana de la Frontera	1	0	0	0	3	3	0	0
11002161	Niño Jesús	Chiclana de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0
11002171	San Agustín	Chiclana de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0
11002250	Divina Pastora	Chipiona	1	0	0	0	2	2	0	0
11002262	Virgen de Regla	Chipiona	1	0	0	0	2	2	0	0
11004349	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-San L	El Puerto de Santa María	3	0	0	0	8	8	0	0
11004325	Espíritu Santo	El Puerto de Santa María	1	0	0	0	2	2	0	0
11004283	Luisa de Marillac	El Puerto de Santa María	1	0	0	0	2	2	0	0
11004362	Nuestra Señora de Lourdes	El Puerto de Santa María	1	0	0	0	2	2	0	0
11004313	Sagrado Corazón	El Puerto de Santa María	2	0	0	0	4	4	0	0
11002912	Albariza	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	3	3	0	0
11003023	Compañía de María	Jerez de la Frontera	3	0	0	0	5	5	0	0
11003001	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	0	0	1	0	3	3	0	1
11002766	Hijas de San José	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Denegación/ Disminución		Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PAI	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: CÁDIZ													
11002717	Jesús María-Asunción	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11002870	Jesús María-El Cuco	Jerez de la Frontera	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
11003011	Madre de Dios	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11003242	Manuel Lora Tamayo	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0	PRIVADA	1 B(1)
11002808	María Auxiliadora	Jerez de la Frontera	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
11003451	Montealto	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11002857	Nuestra Señora del Pilar	Jerez de la Frontera	3	0	0	0	6	6	0	0	0		
11002730	Nuestra Señora del Rosario	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0	PRIVADA	1 B(1)
11002936	Oratorio Padre Torres Silva	Jerez de la Frontera	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11002778	San José	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0	PRIVADA	1 A(1)
11003047	San Juan Bosco	Jerez de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11003813	Providencia del Sagrado Corazón	La Línea de la Concepción	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11003801	San Juan Bosco	La Línea de la Concepción	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11003722	San Pedro	La Línea de la Concepción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	PRIVADA	1 A(1)
11004003	Ntra. Sra. de la Paz	Medina-Sidonia	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11004623	La Salle Buen Consejo	Puerto Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
11004611	María Auxiliadora	Puerto Real	1	0	0	0	3	3	0	0	0	PRIVADA	2 A(2)
11004635	Santo Ángel	Puerto Real	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11004842	Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	Rota	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
11004830	Nuestra Señora del Rosario	Rota	1	0	0	0	2	2	0	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PAI	Total	4 años				
Provincia: CÁDIZ												
11005111	Compañía de María	San Fernando	3	0	0	0	6	6	0	0	0	
11001191	Disneylandia	San Fernando					0	0	0	0	B(1)	
11005019	Liceo Sagrado Corazón	San Fernando	3	0	0	0	6	6	0	0	PRIVADA 1	
11005020	Miramar	San Fernando	1	0	0	0	2	2	0	0		
11005007	Nuestra Señora del Carmen	San Fernando	2	0	0	0	4	4	0	0		
11003564	San Rafael y San Vicente	San José del Valle	1	0	0	0	2	2	0	0		
11005524	Compañía de María	Sanlúcar de Barrameda	2	0	0	0	4	4	0	0		
11005433	Divina Pastora	Sanlúcar de Barrameda	2	0	0	0	4	4	0	0		
11005494	La Salle San Francisco	Sanlúcar de Barrameda	2	0	0	0	4	4	0	0		
11000678	Nuestra Señora de la Cuidad	Sanlúcar de Barrameda	1	0	0	0	2	2	0	0		
11006051	Sagrado Corazón de Jesús	Utrique	1	0	0	0	2	2	0	0		
11006221	Divino Salvador	Vejer de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0		
Provincia: CÓRDOBA												
14000136	Jesús Nazareno	Aguilar de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0		
14601171	Santo Cristo	Almodóvar del Río	1	0	0	0	2	2	0	0		
14000380	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Baena	2	0	0	0	6	6	0	0		
14000471	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia -La M	Baena	1	0	0	0	2	2	0	0		
14000434	Espiritu Santo	Baena	2	0	0	0	4	4	0	0		
14000665	La Milagrosa	Bujalance	1	0	0	0	2	2	0	0		
14000768	San José	Cabra	1	0	0	0	2	2	0	0		
14002844	Kinder la Arruzafa	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Denegación/ Disminución		Motivos denegación /Obser.		
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.			
Provincia: CÓRDOBA															
14002212	Academia Espinar	Córdoba					0	0	0	0	0	0	PRIVADA	1	B(1)
14008007	Almanzor	Córdoba	1	0	0	0	3	3	0	0	0	0			
14006941	Bambi	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0			
14002145	Bética-Mudarra	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	0	0			
14002157	Calasancio	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	0	0			
14002170	Cervantes	Córdoba					0	0	0	0	0	0			
14002182	Córdoba	Córdoba	2	0	0	0	6	6	0	0	0	0	PRIVADA	3	A(3)
14002200	Divina Pastora	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	0	0			
14003046	El Nido P.V.B S.L.	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0			
14002236	Ferrovial	Córdoba	1	0	0	0	3	3	0	0	0	0			
14007453	Giner de los Ríos	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0			
14002285	Jesús Nazareno	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0			
14002327	La Milagrosa	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	PRIVADA	1	A(1)
14002480	La Salle	Córdoba	3	0	0	0	6	6	0	0	0	0			
14002364	Nuestra Señora de la Piedad	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0			
14002352	Nuestra Señora de las Mercedes	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	0	0			
14002251	Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	0	0			
14002455	Sagrada Familia	Córdoba	2	0	0	0	3	3	0	0	0	0			
14002467	Sagrado Corazón	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	0	0			
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba	3	0	0	0	6	6	0	0	0	0			

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Denegación/Disminución		Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4 PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	
Provincia: CORDOBA											
14002595	San Rafael	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	
14002601	San Rafael	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	
14002650	Santa María de Guadalupe	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	
14002686	Santa Victoria	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	
14002807	Santa Victoria	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	
14002704	Santísima Trinidad I	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	
14003058	Santísima Trinidad-Trinitarios	Córdoba	2	0	0	0	4	4	0	0	
14002790	Virgen de la Fuensanta	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	
14601132	Virgen de la Fuensanta	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	
14002777	Virgen del Carmen	Córdoba	3	0	0	0	6	6	0	0	
14006931	Zaida	Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0	
14601004	Bambi	Lucena					0	0	0	0	X(1)
14004531	La Purísima	Lucena	1	0	0	0	2	2	0	0	PRIVADA 1
14004798	La Asunción	Montilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
14004750	San Francisco Solano	Montilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
14004804	San Luis y San Ildefonso	Montilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
14005274	Inmaculada Concepción	Palma del Río	2	0	0	0	4	4	0	0	
14005377	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Rafae Pedro Abad		1	0	0	0	2	2	0	0	
14005481	Presentación de María	Pedarrroya-Pueblonuevo	1	0	0	0	2	2	0	0	
14005641	Colegio Salesiano San José	Pozoblanco	1	0	0	0	2	2	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Motivos denegación /Obser.	
			PR4	PA1	PA4	PA1	PA4	PA1		
			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
Provincia: CÓRDOBA										
14005651	La Inmaculada	Pocoblanco	1	0	0	0	2	2	0	0
14005894	Nuestra Señora de las Angustias	Priego de Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0
14005900	San José	Priego de Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0
14006187	Alemán	Puente Genil	1	0	0	0	2	2	0	0
14006175	Compañía de María	Puente Genil	2	0	0	0	4	4	0	0
14006655	Divina Pastora	Villa del Río	1	0	0	0	2	2	0	0
14006679	Jesús, María y José	Villanueva de Córdoba	1	0	0	0	2	2	0	0
Provincia: GRANADA										
18000040	Ave María	Albolote	1	0	0	0	2	2	0	0
18000799	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuest. Atarfe		1	0	0	0	3	3	0	0
18000969	Presentación de Nuestra Señora	Beza	2	0	0	0	3	3	0	0
18601588	Virgen del Mar	Catuhonda	1	0	0	0	2	2	0	0
18002140	Virgen del Espino	Chauchina	1	0	0	0	2	2	0	0
18007125	Ave María-Varadero	El Varadero	1	0	0	0	2	2	0	0
18004227	Amor de Dios	Granada	1	0	0	0	3	3	0	0
18002887	Ave María-Casa Madre	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18003879	Ave María-La Quinta	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18003788	Ave María-San Cristóbal	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18004185	Ave María-San Isidro	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18003478	Ave María-Vistillas	Granada	1	0	0	0	0	0	0	0
18002711	Cerrillo de Maracena	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Motivos denegación /Obser.	
			PR4	PA4	PAI	Total	4 años	1 año		De ellas Pat. Tipo Udes.
Provincia: GRANADA										
18003776	Ciudad de los Niños	Granada				0	0	0	0	PRIVADA 1 A(1)
18003089	Compañía de María	Granada	2	0	0	4	4	0	0	
18002841	Dulce Nombre de María	Granada	2	0	0	4	4	0	0	
18003016	El Carmelo	Granada	2	0	0	4	4	0	0	PRIVADA 1 B(1)
18601229	Gaviota	Granada	1	0	0	2	2	0	0	
18002851	Inmaculada Niña	Granada	1	0	0	2	2	0	0	
18003855	Jesús y María-Cristo de la Yedra	Granada	2	0	0	4	4	0	0	PRIVADA 1 A(1)
18003600	Juan XXIII-Cartuja	Granada	2	0	0	6	6	0	0	PRIVADA 1 B(1)
18003454	Juan XXIII-Chana	Granada	1	0	0	3	3	0	0	
18003791	Juan XXIII-Zaidin	Granada	1	0	0	3	3	0	0	
18002966	La Asunción	Granada	2	0	0	4	4	0	0	PRIVADA 1 B(1)
18002930	La Presentación de Nuestra Señora	Granada	2	0	0	4	4	0	0	
18004203	Luz R. Casanova	Granada	1	0	0	3	3	0	0	
18002978	Nazaret	Granada	2	0	0	4	4	0	0	
18002814	Nuestra Señora de la Consolación	Granada	2	0	0	4	4	0	0	
18002991	Nuestra Señora de las Mercedes	Granada	1	0	0	2	2	0	0	
18003739	Nuestra Señora del Rosario	Granada	1	0	0	2	2	0	0	PRIVADA 1 B(1)
18009882	Padre Manjón	Granada	1	0	0	2	2	0	0	
18003028	Regina Mundi	Granada	3	0	0	6	6	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Motivos denegación /Obser.	
			PR4	PA1	PAI	Total	4 años	1 año		De ellas Pat. Tipo Udes.
Provincia: GRANADA										
18003065	Sagrada Familia	Granada	3	0	0	0	6	6	0	0
18601564	Sagrada Familia	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18003031	Sagrado Corazón	Granada	2	0	0	0	4	4	0	0
18009331	San Agustín	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18004252	San Isidoro	Granada	0	0	0	0	0	0	0	0
18004239	San José	Granada	1	0	0	0	3	3	0	0
18003612	San Juan Bosco	Granada	0	0	0	0	0	0	0	0
18009316	Santa Cristina	Granada	1	0	0	0	3	3	0	0
18003508	Santa María	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18003481	Santa María Micaela	Granada	2	0	0	0	3	3	0	0
18002917	Santa Marta	Granada	1	0	0	0	3	3	0	0
18003132	Santo Domingo	Granada	2	0	0	0	4	4	0	0
18002784	Santo Tomás de Villanueva	Granada	3	0	0	0	6	6	0	0
18004094	Virgen de Gracia	Granada	2	0	0	0	4	4	0	0
18003405	Virgen de las Angustias	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18601591	Virgen del Pilar	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18601621	Virgen Madre	Granada	1	0	0	0	2	2	0	0
18004665	Divina Infantera	Guadix	1	0	0	0	2	2	0	0
18004653	La Presentación de Nuestra Señora	Guadix	2	0	0	0	3	3	0	0
18004689	Padre Poveda	Guadix	2	0	0	0	2	2	0	0

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Denegación/ Disminución		Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: GRANADA													
18006212	Sagrado Corazón	Maracena	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
18601126	Arco Iris	Motril	1	0	0	0	3	3	0	0	0		
18006789	Nuestra Señora del Pilar	Motril	1	0	0	0	3	3	0	0	0		
18006790	San Agustín	Motril	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
18006765	Santo Rosario	Motril	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
18010069	Santa María del Llano	Ogijares	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
18602192	Jesús-María	Pinos Puente	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
18008178	Carmen Sallés	Santa Fe	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
18008181	La Purísima	Santa Fe	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
Provincia: HUELVA													
21001570	Cristo Sacerdote	Huelva	2	0	0	0	3	3	0	0	0		
21001661	Cardenal Spinola	Huelva	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
21001703	Colón	Huelva	3	0	0	0	6	6	0	0	0		
21601135	Chari II	Huelva	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
21001511	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - SAF	Huelva	3	0	0	0	7	7	0	0	0		
21001740	Juan Luis Vives	Huelva	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
21001521	La Hispanidad	Huelva	2	0	0	0	6	6	0	0	0		
21001557	María Inmaculada	Huelva	1	0	0	0	2	2	0	0	0		
21001776	Molière	Huelva	2	0	0	0	4	4	0	0	0		
21000206	Montessori	Huelva	2	0	0	0	3	3	0	0	0		
21001971	Sagrado Corazón de Jesús	Huelva	2	0	0	0	9	9	0	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Tipo	Udes.	Motivos de denegación /Obser.
			PR4	PA4	PA1	Total	4 años	1 año			
Provincia: JAÉN											
23000775	Filipenses	Baeza	1	0	0	0	2	2	0	0	
23000881	Sagrado Corazón	Bailén	2	0	0	0	4	4	0	0	
23000933	Cristo Crucificado	Baños de la Encina					0	0	0	0	
23004771	Andrés de Vandevira	Jaén	2	0	0	0	6	6	0	0	PRIVADA 1 B(1)
23001986	Cristo Rey	Jaén	2	0	0	0	4	4	0	0	
23003557	Fuentezuelas	Jaén					0	0	0	0	
23001871	La Purísima	Jaén	2	0	0	0	4	4	0	0	PRIVADA 1 B(1)
23002371	Marcelo Spinola	Jaén	1	0	0	0	2	2	0	0	
23002139	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	1	0	0	0	2	2	0	0	
23002024	Pedro Poveda	Jaén	2	0	0	0	4	4	0	0	
23002012	Sagrado Corazón de Jesús	Jaén	1	0	0	0	3	3	0	0	
23002000	San Vicente de Paúl	Jaén	1	0	0	0	3	3	0	0	
23002036	Santa María de la Capilla	Jaén	3	0	0	0	6	6	0	0	
23002103	Santa María de los Apóstoles	Jaén	1	0	0	0	2	2	0	0	
23002747	Asociación Cultural Educativa	Linares	1	0	0	0	2	2	0	0	
23002723	Cardenal Spinola	Linares	1	0	0	0	3	3	0	0	
23601059	Ciudad de Linares	Linares	1	0	0	0	3	3	0	0	
23002814	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Linares	1	0	1	0	6	6	0	1	
23002590	La Inmaculada Concepción	Linares	1	0	0	0	2	2	0	0	
23002607	La Presentación de Nuestra Señora	Linares	2	0	0	0	4	4	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PA4	PA1	PA4					
Provincia: JAÉN											
23002589	Sagrado Corazón	Linares	2	0	0	0	4	4	0	0	
23002826	San Agustín	Linares	2	0	0	0	4	4	0	0	
23002619	San Joaquín	Linares	1	0	0	0	3	3	0	0	
23003053	Divina Pastora	Martos	2	0	0	0	4	4	0	0	
23003065	San Antonio de Padua	Martos	1	0	0	0	2	2	0	0	
23003338	Santa Teresa	Porcuna	1	0	0	0	2	2	0	0	
23003958	San José de la Montaña	Torredonjimeno	1	0	0	0	2	2	0	0	
23601369	Ciudad de Úbeda	Úbeda	1	0	0	0	2	2	0	0	
23004203	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Úbeda	0	0	2	0	6	6	0	2	
23004151	La Milagrosa	Úbeda	1	0	0	0	2	2	0	0	
23004148	Santo Domingo Savio	Úbeda	2	0	0	0	4	4	0	0	
23004501	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villacarrillo	0	0	1	0	3	3	0	1	
23004483	Nuestra Señora de las Mercedes	Villacarrillo	1	0	0	0	2	2	0	0	
23004628	Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	1	0	0	0	2	2	0	0	
23004598	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Villanueva del Arzobispo	0	0	1	0	3	3	0	1	
Provincia: MÁLAGA											
29000943	María Inmaculada	Antequera	2	0	0	0	4	4	0	0	
29000980	Nuestra Señora de la Victoria	Antequera	2	0	0	0	4	4	0	0	
29001017	Nuestra Señora del Carmen	Antequera	2	0	0	0	4	4	0	0	
29000931	Nuestra Señora del Loreto	Antequera	2	0	0	0	4	4	0	0	
29000992	San Francisco Javier	Antequera	1	0	0	0	2	2	0	0	

PRIVADA 1 B(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1							
<i>Provincia: MÁLAGA</i>													
29001650	Maravillas	Benalmádena	2	0	0	0	4	4	0	0		0	
29001832	La Milagrosa	Campillos	1	0	0	0	2	2	0	0		0	
29002289	Nuestra Señora de de Lourdes	Coin	2	0	0	0	6	6	0	0		0	
29004183	Academia Santa Teresa	Málaga					0	0	0	0	PRIVADA	2	A(2)
29004781	Alfonso X	Málaga	1	0	0	0	2	2	0	0		0	
29009223	Andalucía	Málaga	1	0	0	0	2	2	0	0		0	
29004389	Ángeles Custodios	Málaga	1	0	0	0	1	1	0	0		0	
29005436	Cerrado de Calderón	Málaga	4	0	0	0	8	8	0	0		0	
29010705	Ciudad de los Niños	Málaga					2	2	0	0	PRIVADA	1	B(1)
29004213	Divina Pastora	Málaga	1	0	0	0	2	2	0	0		0	
29005643	El Atabal	Málaga	2	0	0	0	4	4	0	0		0	
29005199	El Limonar	Málaga	2	0	0	0	4	4	0	0		0	
29005485	Escuelas del Ave María	Málaga					3	3	0	0	PRIVADA	1	A(1)
29005527	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet	Málaga	1	0	0	0	2	2	0	0		0	
29005886	Europa	Málaga	2	0	0	0	4	4	0	0		0	
29004729	La Asunción	Málaga	3	0	0	0	6	6	0	0		0	
29004304	La Collina	Málaga	1	0	0	0	3	3	0	0		0	
29005679	La Reina	Málaga	1	0	0	0	2	2	0	0		0	
29004811	León XIII	Málaga	1	0	0	0	2	2	0	0	PRIVADA	1	B(1)
29004122	Lope de Vega	Málaga	1	0	0	0	3	3	0	0		0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PA4	PA1	PA4	PA1							
	Provincia: MÁLAGA													
29004857	Los Olivos	Málaga	4	0	0	0	0	8	8	0	0	0		
29006301	Madre Asunción	Málaga	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0		
29004444	Manuel Siurot	Málaga	1	0	0	0	3	3	3	0	0	0		
29005709	Nuestra Señora de Montserrat	Málaga	1	0	0	0	3	3	3	0	0	0		
29004201	Nuestra Señora del Pilar	Málaga	2	0	0	0	3	3	3	0	0	0		
29005898	Platero	Málaga	1	0	0	0	3	3	3	0	0	0		
29004845	Presentación de Nuestra Señora	Málaga	2	0	0	0	4	4	4	0	0	0		
29006283	Puentosol	Málaga	2	0	0	0	4	4	4	0	0	0		
29004870	Rosario Moreno	Málaga	3	0	0	0	5	5	5	0	0	0		
29004365	Sagrada Familia -El Monte	Málaga	2	0	0	0	4	4	4	0	0	0	B(1)	
29004572	Sagrado Corazón	Málaga	3	0	0	0	5	5	5	0	0	0		
29004791	San José de la Montaña	Málaga	2	0	0	0	4	4	4	0	0	0		
29004602	San Juan de Dios	Málaga	2	0	0	0	4	4	4	0	0	0		
29004894	San Manuel	Málaga	2	0	0	0	4	4	4	0	0	0		
29004407	San Pablo	Málaga	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0		
29004730	Santa Luisa de Marillac	Málaga	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0		
29004377	Virgen Inmaculada-Santa María de la Victoria	Málaga	3	0	0	0	6	6	6	0	0	0		
29006738	María Auxiliadora	Marbella	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0	A(2)	
29010237	María Auxiliadora II	Marbella	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0		
29006726	Monseñor Rodrigo Bocanegra	Marbella	1	0	0	0	2	2	2	0	0	0		

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Denegación/ Disminución	Motivos denegación /Obscr.
			PR4	PA4	PA1	Total	4 años	1 año		
Provincia: MÁLAGA										
29007202	El Tablazo	Nerja	2	0	0	0	2	2	0	0
29007986	Fernando de los Ríos	Ronda	1	0	0	0	2	2	0	0
29007861	La Inmaculada y San José de la Montaña	Ronda	2	0	0	0	4	4	0	0
29007871	Sagrado Corazón	Ronda	1	0	0	0	2	2	0	0
29602475	La Marina	Torre de Benagalbón	1	0	0	0	2	2	0	0
29006544	El Rincón	Torremolinos	1	0	0	0	3	3	0	0
29006398	Medalla Milagrosa-El Vigía	Torremolinos	1	0	0	0	2	2	0	0
29008607	San José	Vélez-Málaga	2	0	0	0	4	4	0	0
Provincia: SEVILLA										
41000201	Nuestra Señora del Águila	Alcalá de Guadaíra	2	0	0	0	4	4	0	0
41001045	Ntra. Sra. de Lourdes	Carmona	0	0	0	0	0	0	0	0
41001057	Santísimo Sacramento	Carmona	1	0	0	0	2	2	0	0
41001197	Bienaventurada Virgen María	Castilleja de la Cuesta	2	0	0	0	4	4	0	0
41001240	Santa Clara	Cazalla de la Sierra	1	0	0	0	2	2	0	0
41001355	Sagrado Corazón de Jesús	Constantina	1	0	0	0	2	2	0	0
41001422	Asunción de Nuestra Señora	Coria del Río	1	0	0	0	2	2	0	0
41010514	Antonio Gala	Dos Hermanas	2	0	0	0	5	5	0	0
41001689	Calasancio Hispalense	Dos Hermanas	3	0	0	0	5	5	0	0
41602120	Giner de los Ríos	Dos Hermanas	1	0	0	0	3	3	0	0
41602478	La Loma-Maestro Cristóbal Chanfreut	Dos Hermanas	1	0	0	0	3	3	0	0
41602168	María Zambrano	Dos Hermanas	1	0	0	0	3	3	0	0

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas				Denegación/ Disminución	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat. Tipo		
Provincia: SEVILLA												
41001631	Nuestra Señora de la Compasión	Dos Hermanas	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
41602442	Ramón Carande	Dos Hermanas	1	0	0	0	3	3	0	0	0	
41001641	Sagrada Familia	Dos Hermanas	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41005828	San Alberto Magno	Dos Hermanas	1	0	0	0	3	3	0	0	0	
41001690	San Hermenegildo	Dos Hermanas	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41001902	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Fund	Écija	2	0	0	0	6	6	0	0	0	
41001884	María Auxiliadora	Écija	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41001896	Nuestra Señora del Valle	Écija	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41001914	Santa María Nuestra Señora	Écija	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41602405	Huerta Santa Ana	Gines	1	0	0	0	3	3	0	0	0	
41003443	Sagrado Corazón y San Francisco de Paula	La Puebla de Cazalla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41002438	Nuestra Señora de las Mercedes	Lora del Rio	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41003145	Nuestra Señora de las Nieves	Los Palacios y Villafranca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	B(2)
41002611	Aljarafe	Mairena del Aljarafe	2	0	0	0	6	6	0	0	0	
41602600	Ciudad Aljarafe	Mairena del Aljarafe	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41602171	Las Marismas	Mairena del Aljarafe	1	0	0	0	3	3	0	0	0	
41002621	Santa María del Valle	Mairena del Aljarafe	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
41002670	Santa Isabel	Marchena	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
41002797	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Montellano	1	0	0	0	3	3	0	0	0	
41002921	La Inmaculada	Morón de la Frontera	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41002906	San Juan Bosco	Morón de la Frontera	2	0	0	0	3	3	0	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4 PA1	Total	4 años	1 año			
Provincia: SEVILLA											
41003030	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Oxuna	0	0	1	0	3	3	0	1	
41003042	Santa Ángela	Oxuna	1	0	0	0	2	2	0	0	
41003728	San José	San José de la Rinconada	1	0	0	0	2	2	0	0	
41003881	Santa Teresa de Jesús	San Juan de Aznalfarache	2	0	0	0	3	3	0	0	
41003911	Cardenal Spínola	Santúcar la Mayor	2	0	0	0	4	4	0	0	
41003923	Santa María la Mayor	Santúcar la Mayor	1	0	0	0	2	2	0	0	
41006390	Altair	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	PRIVADA 1 B(1)
41004952	Ángela Guerrero	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41602144	Antonio Machado	Sevilla	2	0	0	0	6	6	0	0	
41601589	Arboleada	Sevilla	2	0	0	0	5	5	0	0	
41004964	Beaterio de la Santísima Trinidad	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	PRIVADA 1 B(1)
41005695	Bienaventurada Virgen María	Sevilla	3	0	0	0	6	6	0	0	
41005920	Buen Pastor	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	
41005014	Calderón de la Barca	Sevilla	1	0	0	0	3	3	0	0	
41005725	Compañía de María	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	
41005415	Cristo Rey	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41008738	El Corazón de Jesús	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41006237	El Trébol	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41005919	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Bla	Sevilla	0	1	0	0	2	1	1	0	PRIVADA 1 Y(1)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Denegación/Disminución		Motivos denegación /Obser.
			PR4	PA1	PA4	Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.		
Provincia: SEVILLA											
41006535	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - Pat	Sevilla	3	0	0	0	8	8	0	0	
41005075	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuest	Sevilla	1	0	0	0	3	3	0	0	
41006067	Escuelas Salesianas María Auxiliadora	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	
41006021	Inmaculado Corazón de María	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	PRIVADA 5 A(5)
41005221	Itálica	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	
41004575	Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	PRIVADA 2 B(2)
41602685	La Providencia	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41005038	La Salle-La Purísima	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41602466	Las Artes	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41010289	Lope de Vega	Sevilla	1	0	0	0	3	3	0	0	
41012961	Los Pitufos	Sevilla	1	0	0	0	0	0	0	0	PRIVADA 1 B(1)
41004991	Luisa de Marillac	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41005041	María Auxiliadora	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41009147	María Madre de la Iglesia	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	PRIVADA 1 A(1)
41004988	Ntra. Sra. de la Merced	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	
41006109	Nuestra Señora de Andévalo	Sevilla	1	0	0	0	0	0	0	0	
41005634	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	PRIVADA 2 B(2)
41005798	Nuestra Señora de las Mercedes	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	
41005427	Nuestra Señora del Rosario	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	
41008684	Pino Montano	Sevilla	1	0	0	0	1	1	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Denegación/Disminución			Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4 PA1	Total	4 años	1 año	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	
Provincia: SEVILLA												
41005439	Protectorado de la Infancia	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41005713	Religiosas Calasancias	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
41006331	Ruemy	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41006134	Sagrada Familia de Urgel	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
41005129	Sagrado Corazón	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
4100879	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41006560	Sagrado Corazón de Jesús	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	C(1)
41005440	Salesianos de San Pedro	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
41006456	San Agustín	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
41005831	San Antonio María Claret	Sevilla	4	0	0	0	8	8	0	0	0	
41005142	San Cayetano	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41005476	San Fernando	Sevilla	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
41006161	San Francisco Solano	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	A(3)
41005269	San Isidoro	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41005385	San José	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41007382	San José de Cluny	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41005567	San José Sagrados Corazones	Sevilla	2	0	0	0	4	4	0	0	0	
41006754	San Juan Bosco	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	A(2)
41005646	San Miguel	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	
41006195	San Miguel	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0	0	

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Denegación/ Disminución	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4 PA1	Total	4 años	1 año		
Provincia: SEVILLA										
41005580	Santa Ana	Sevilla	3	0	0	0	6	6	0	0
41005181	Santa Isabel	Sevilla	1	0	0	0	2	2	0	0
41006213	Santa Joaquina de Vedruna	Sevilla	3	0	0	0	6	6	0	0
41008453	Santa Maria de los Reyes	Sevilla	2	0	0	0	6	6	0	0
41006511	Santo Ángel de la Guarda	Sevilla	3	0	0	0	6	6	0	0
41602107	Al-Andalus 2000	Tomares					0	0	0	0
41007825	El Divino Salvador	Utrera	1	0	0	0	2	2	0	0
41007837	Nuestra Señora del Carmen	Utrera					0	0	0	0
41007874	Sagrada Familia	Utrera	2	0	0	0	4	4	0	0
41007862	Sagrado Corazón	Utrera	1	0	0	0	2	2	0	0

A(1)

PRIVADA 1

PRIVADA 3

A(3)

EDUCACIÓN INFANTIL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas de educación infantil o la modificación del número de las actualmente concertadas. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa o no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

B.- Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C.- Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican porque, teniendo en cuenta la autorización administrativa con que cuenta el centro, éste no puede cumplir lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en lo que se refiere a la relación media alumnos/profesor por unidad, y porque no cubren necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo. Todo ello considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

X.- Modificación del concierto suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, al no cubrir necesidades de escolarización.

Y.- Modificación de oficio del concierto suscrito por necesidades de escolarización y para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en este nivel educativo.

ANEXO II

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO CON ANTERIORIDAD EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE RESULTA DE APLICACIÓN, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN Y EL MOTIVO DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar				Unidades Concertadas		Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.			
			PR4	PRI	PA4	PAI	Total	De ellas Pat.						
Provincia: ALMERÍA 04001175	San Ildefonso	Almería			5	0	0	5	0	PRIVADA	1	X(1)		
Provincia: CÁDIZ 11001348	Argantonio	Cádiz	0	4	0	0	16	12	4	0	0			
11001415	Plo XII San Martín	Cádiz	0	4	0	0	4	0	4	0	0	PRIVADA	2	B(2)
11003023	Compañía de María	Jerez de la Frontera			12	0	0	12	0	0	0	PRIVADA	2	B(2)
Provincia: CÓRDOBA 14002339	Nuestra Señora de la Fuensanta	Córdoba			4	0	0	4	0	0	0	PRIVADA	1	B(1)
Provincia: GRANADA 18002887	Ave María-Casa Madre	Granada	0	2	0	0	8	6	2	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18003478	Ave María-Vistillas	Granada	2	0	0	0	6	6	0	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18003776	Ciudad de los Niños	Granada	0	5	0	0	5	0	5	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18003791	Juan XXIII-Zaidín	Granada	0	1	0	0	19	18	1	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18004252	San Isidoro	Granada	0	2	0	0	8	6	2	0	0	PRIVADA	1	B(1)
18601126	Arco Iris	Mórid			10	0	0	10	0	0	0	PRIVADA	2	B(2)
18007009	Ave María Esparraquera	Mórid	0	3	0	0	3	0	3	0	0	PRIVADA	3	B(3)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Total	De ellas Pat.	Tipo	Udes.	Motivos denegación /Obser.
			PR4	PR1	PA4	PA1	4 años	1 año					
Provincia: HUELVA													
21001879	Virgen de Belén	Huelva	0	3	0	0	15	12	3	1			
21002860	Ruta de la Plata	Santa Olalla del Cala	0	1	0	0	7	6	1	0	PRIVADA	1 B(1)	
Provincia: JAÉN													
23002139	Monseñor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	0	5	0	0	11	6	5	0			
Provincia: MÁLAGA													
29000323	El Peñón	Alhaurín de la Torre	0	1	0	0	4	3	1	0			
29000712	La Gavia	Álora	0	2	0	0	3	1	2	0	PRIVADA	1 A(1)	
29001081	Sagrado Corazón de Jesús	Antequera	0	2	0	0	5	5	0	0			
29001418	Sagrado Corazón	Archidona	0	2	0	0	2	0	2	0	PRIVADA	1 Y(1)	
29006994	Entrenrios	Entrenrios	0	1	0	0	2	1	1	0	PRIVADA	1 B(1)	
29004134	Gibraltarre	Málaga	0	1	0	0	19	18	1	0			
29006209	Los Gámez	Málaga	0	1	0	0	2	1	1	0	PRIVADA	1 B(1)	
29004870	Rosario Moreno	Málaga	0	1	0	0	25	24	1	0			
29006799	Colonia del Ángel	Marbella	0	5	0	0	6	1	5	0			
29000359	El Romeral	Romeral	0	1	0	0	2	1	1	0			
29008516	Triana	Triana	0	1	0	0	2	1	1	0			
29007081	El Valcés	Valcés	0	2	0	0	4	2	2	0			
29001285	Puerto del Barco	Villanueva de Cauche	0	2	0	0	0	0	0	0	PRIVADA	1 Y(1)	

EDUCACIÓN PRIMARIA

1.- Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2.- De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se han efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la modificación del número de las actualmente concertadas. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa y no atender necesidades que no puedan ser satisfechas de otro modo. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2006/07, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

B.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2006/07, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

OBSERVACIONES

X.- Modificación del concierto suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la titularidad del centro.

Y.- Modificación del concierto suscrito, por disminución de unidades concertadas, al no cubrir necesidades de escolarización.

CODIGO LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACION/RESOLUCION/ MODIFICACION DE UNIDADES		Mot. Denegacion/ Observ.						
		MODALIDAD	PRIVADAS	TOTAL	DE ELI.AS. POR UN AÑO	DEL TOTAL PATRONATO											UDES.					
		4A	1A	4A	1A	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	UDES.	
14000136	Provincia: CÓRDOBA Aguilar de la Frontera Jesús Nazareno					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14000434	Baena Espiritu Santo					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14000677	Bujalance Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14000768	Cabra San José					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002145	Córdoba Bética-Mudarra					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002157	Córdoba Calasancio					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002170	Córdoba Cervantes					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002200	Córdoba Divina Pastora					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002236	Córdoba Ferroviario					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002285	Córdoba Jesús Nazareno					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002327	Córdoba La Milagrosa					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002303	Córdoba María Inmaculada					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)

CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIÓN/DISMINUCIÓN/ MODIFICACIÓN DE UNIDADES		Mot. Denegación/ Observ.								
			MODALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR PRIVADAS	TOTAL		DE ELAS. POR UN AÑO		DEL TOTAL, PATRONATO									MODALIDAD	Udes.						
			4A	1A	4A	1A	AD	AU	PL	PS	MI	VI	AI	AD	AU	PL	PS	MI	VI	AI					
Provincia: CÓRDOBA																									
14002352	Nuestra Señora de las Mercedes	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14007416	Ramón y Cajal	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	F.P. AI	1	B(1)
14002251	Reales Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción y	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002455	Sagrada Familia	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002492	San Acisclo y Santa Victoria	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002558	San Francisco de Sales	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14007431	Santisima Trinidad II	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14003058	Santisima Trinidad-Trinitarios	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14003022	Santo Ángel	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)
14002777	Virgen del Carmen	Córdoba					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	F.P. PS	1	A(1)
14004798	La Asunción	Montilla					0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B. AI	1	B(1)

CODIGO LOCALIDAD	UNIDADES A CONCERTAR		UNIDADES CONCERTADAS										DENEGACIÓN/RESUMIENCIÓN/ MODIFICACIÓN DE UNIDADES		Mot. Denegación/ Observ.												
	MODALIDAD	PRIVADAS	4A	1A	4A	1A	AD	AU	PL	PS	MT	VI	AI	AD		AU	PL	PS	MT	VI	AI	MODALIDAD	Udes.				
Provincia: SEVILLA																											
41005075 Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuest																											
<i>Sevilla</i>																											
	E.B.	AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
41006067	Escuelas Salesianas María Auxiliadora																										
<i>Sevilla</i>																											
	E.B.	AI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
41006021	Inmaculado Corazón de María																										
<i>Sevilla</i>																											
	E.B.	AI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
41004575	Juan Nepomuceno Rojas																										
<i>Sevilla</i>																											
	E.B.	AI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AU	1	A(1)
41009147	María Madre de la Iglesia																										
<i>Sevilla</i>																											
	E.B.	AI	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	2	Y(2)
41004988	Ntra. Sra. de la Merced																										
<i>Sevilla</i>																											
	E.B.	AI	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)
41009524	Nuestra Señora de Loreto																										
<i>Sevilla</i>																											
	F.P.	AI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	F.P.	AI	1	B(1)
41010058	Pablo Montesino																										
<i>Sevilla</i>																											
	E.B.	AI	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	2	B(2)
41005129	Sagrado Corazón																										
<i>Sevilla</i>																											
	F.P.	PS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	2	B(2)
41005208	Salesianos-Santísima Trinidad																										
<i>Sevilla</i>																											
	E.B.	AI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	E.B.	AI	1	B(1)

EDUCACIÓN ESPECIAL

1.- Aclaración de las abreviaturas utilizadas:

EB.: Educación Básica Especial; FP.: Formación Profesional de aprendizaje de tareas; AD.: Auditivos; AU.: Autistas; PL.: Plurideficientes; PS.: Psíquicos; MT.: Motóricos; VI.: Visuales; AL.: Apoyo a la integración.

2.- Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

3.- De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la modificación del número de las actualmente concertadas. La cifra que, en su caso, aparece junto a cada letra se corresponde con el número de unidades afectadas por ella.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar el centro con la correspondiente autorización administrativa y según las necesidades educativas del alumnado que atiende, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

B.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, según las necesidades educativas del alumnado que atiende, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

U.- Modificación del concierto suscrito, por disminución del número de unidades concertadas por transformación en otras de tipología distinta, según las necesidades educativas del alumnado que atiende.

Y.- Concertación o modificación del concierto suscrito, de oficio en ambos casos, por necesidades de escolarización o para la adecuada atención educativa del alumnado ya escolarizado en el centro.

ANEXO IV

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO SUSCRITO CON ANTERIORIDAD. EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE RESULTA DE APLICACIÓN, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN Y EL MOTIVO DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
			Ciclo 1º	Ciclo 2º	4A	Total	de ellas por 1 año	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ciclo 1º
11001555	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Cádiz	0	0	0	2	2	0	0	1		AB		
11003023	Compañía de Maria	Jerez de la Frontera	2	0	2	6	6	2	2					

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
			Ciclo 1º	Ciclo 2º	4A	Total	de ellas por 1 año	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ciclo 1º
14002492	San Acisclo y Santa Victoria	Córdoba	0	0	0	2	2	0	0	1		AB		
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña	Córdoba	0	0	1	4	5	0	1					

PROVINCIA DE: GRANADA

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
			Ciclo 1º	Ciclo 2º	4A	Total	de ellas por 1 año	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ciclo 1º
18002887	Ave María-Casa Madre	Granada	0	0	1	4	5	0	1					
18003776	Ciudad de los Niños	Granada	0	0	0	2	2	0	0	1		AB		
18003600	Juan XXIII-Cartuja	Granada	0	0	0	7	8	1	2				1	X

PROVINCIA DE: JAÉN

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
			Ciclo 1º	Ciclo 2º	4A	Total	de ellas por 1 año	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ciclo 1º
23002139	Monsenor Miguel Castillejo-Fundación Vera Cruz	Jaén	2	0	2	4	4	2	2					

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código	Nombre	Localidad	Unidades a Concertar			Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
			Ciclo 1º	Ciclo 2º	4A	Total	de ellas por 1 año	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ciclo 1º
29000931	Nuestra Señora del Loreto	Antequera	0	0	1	4	5	0	1					
29005527	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icct	Málaga	0	0	2	2	4	0	2	1		C		

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código Nombre

23004171 San José Obrero
23004407 San Pablo

Localidad

Málaga
Málaga

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
Ciclo 1º	Ciclo 2º	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Motivos Denegación	Observaciones	Ciclo 1º	Ciclo 2º	Ciclo 1º	Ciclo 2º
1A	4A	1A	4A	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Uds / Mot. Uds / Mot.
0	0	1	0	2	3	0	1			
0	0	0	0	2	2	0	0	AC		

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Unidades Denegadas		Motivos Denegación		Observaciones	
Ciclo 1º	Ciclo 2º	Total	de ellas por 1 año	Denegadas	Motivos Denegación	Observaciones	Ciclo 1º	Ciclo 2º	Ciclo 1º	Ciclo 2º
1A	4A	1A	4A	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Ci 1º	Ci 2º	Uds / Mot. Uds / Mot.
0	2	0	2	4	4	0	0			
0	0	0	1	4	5	0	1	C		

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código Nombre

41005920 Buen Pastor
41005440 Salesianos de San Pedro

Localidad

Sevilla
Sevilla

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la modificación del número de unidades actualmente concertadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no tener autorización administrativa para ellas.

B.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización. Por otra parte, en consideración a la matrícula del centro prevista para el próximo curso 2006/2007, no se dan condiciones para el desdoblamiento de los actuales grupos, ni se aprecian necesidades de escolarización que justifiquen el funcionamiento de tales unidades.

C.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar con centro adscrito de educación primaria y no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo.

OBSERVACIONES

X.- Modificación del concierto suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado tanto en este centro como en el de educación primaria que tiene adscrito.

ANEXO V

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS O LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO CON ANTERIORIDAD PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE RESULTA DE APLICACIÓN, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN Y EL MOTIVO DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11001351 Nombre: María Auxiliadora Localidad: Cádiz	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Programas de Garantía Social										
Auxiliar dependiente de comercio										
0 0 0 - - 0 - 0 - 1 - -										
DE - - - - -										
Código: 11001567 Nombre: San Ignacio Localidad: Cádiz	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Formación Profesional Específica de Grado Medio										
Soldadura y calderería										
0 0 0 0 0 0 0 0 1 1										
E E										
Código: 11002080 Nombre: San Juan Bosco Localidad: Campano	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Formación Profesional Específica de Grado Medio										
Montaje y mant. de instal. de frío, climatización y producción de calor										
0 0 0 0 0 0 0 0 1 0										
CE										
Código: 11003242 Nombre: Manuel Lora Tamayo Localidad: Jerez de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
	Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
	1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
Formación Profesional Específica de Grado Medio										
Montaje y mant. de instal. de frío, climatización y producción de calor										
0 0 0 0 0 0 0 0 1 1										
CE CE										
Soldadura y calderería										
0 0 0 0 0 0 0 0 1 1										
CE CE										

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18003776
Nombre: Ciudad de los Niños
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	4A			Curso 1º	Curso 2º

Programas de Garantía Social

Ayudante de reparación de vehículos

0	0	-	1	-	0	-	1	----				
---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	--	--	--

Código: 18003600
Nombre: Juan XXIII-Cartuja
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	4A			Curso 1º	Curso 2º

Programas de Garantía Social

Auxiliar de viveros y jardines

0	0	-	0	-	0	-	1	----				
---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	--	--	--

Código: 18009146
Nombre: Santiago Ramón y Cajal
Localidad: Granada

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	4A			Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Atención sociosanitaria

0	0	0	1	1	0	0	0					
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23000091
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Alcalá la Real

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	4A			Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Operaciones de transformación de plásticos y caucho

0	0	-	0	-	0	-	0	----				
---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	--	--	--

Programas de Garantía Social

Auxiliar de soldadura

1	0	-	2	-	1	-	0	----				
---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	--	--	--

Código: 23000519
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia
Localidad: Andújar

Unidades a Concertar		Unidades Concertadas de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
Curso 1º	Curso 2º	Total	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
1A	4A	1A	4A	4A			Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Explotación de sistemas informáticos

0	1	0	0	1	0	0	0					
---	---	---	---	---	---	---	---	--	--	--	--	--

Programas de Garantía Social

Operario de alfarería cerámica

0	0	-	0	-	0	-	0	----				
---	---	---	---	---	---	---	---	------	--	--	--	--

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23002103	Nombre: Santa Maria de los Apóstoles		Localidad: Jaén							
Formación Profesional Específica de Grado Medio										
Farmacia										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	-----
1	0	-	-	2	-	1	-	0	---	

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29004729	Nombre: La Asunción		Localidad: Málaga							
Formación Profesional Específica de Grado Medio										
Explotación de sistemas informáticos										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	CDE
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41010009	Nombre: Academia Sopenha-Oscus		Localidad: Sevilla							
Formación Profesional Específica de Grado Medio										
Cuidados auxiliares de enfermería										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	-----
0	0	-	-	2	-	0	-	0	---	1 Y
Atención sociosanitaria										
0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Código: 41005075	Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuest		Localidad: Sevilla							
Formación Profesional Específica de Grado Medio										
Explotación de sistemas informáticos										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	

Formación Profesional Específica de Grado Medio

Código: 41005208	Nombre: Salesianos-Santísima Trinidad		Localidad: Sevilla							
Formación Profesional Específica de Grado Medio										
Ayudante de reparación de vehículos										
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones				
Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas		Curso 1º		Curso 2º	Curso 2º	
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	E
0	0	-	-	0	0	0	0	1	---	

Programas de Garantía Social

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la modificación del número de unidades actualmente concertadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 20 de diciembre de 2005 (BOJA de 9 de enero), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/2007, en la aprobación del concierto para enseñanzas postobligatorias se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de las mismas no será superior a las que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

C.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no contar con autorización administrativa para ellas.

D.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado que atiende el Centro, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

E.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por no atender necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

X.- Modificación del concierto suscrito por disminución de las unidades concertadas que se indican por no atender necesidades de escolarización.

Y.- Modificación del concierto suscrito por disminución de las unidades concertadas en el curso del ciclo que se indica por dejar de ofertarse las mismas, a cambio de hacerlo en otro ciclo.

Z.- Modificación del concierto suscrito por necesidades de escolarización.

ANEXO VI

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS O LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO CON ANTERIORIDAD PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE RESULTA DE APLICACIÓN, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN Y EL MOTIVO DE LA MISMA.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11001567	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Ignacio	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
Localidad: Cádiz	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A				

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Desarrollo de aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0	0	1	1	C		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Código: 11002080	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Juan Bosco	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
Localidad: Campano	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A				

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Animación turística	0	0	-	0	-	0	-	1	BC		
---------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	----	--	--

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14007416	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Ramón y Cajal	Curso 1º	Curso 2º	de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
Localidad: Córdoba	1A	4A	1A	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º
	1A	4A	1A	4A				

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Agencias de viajes	0	0	-	0	-	0	-	1	A		
Desarrollo de aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0	0	0	1	A		
Administración de sistemas informáticos	0	0	0	0	0	0	0	1	A		
Documentación sanitaria	0	0	-	0	-	0	-	1	A		

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14007416											
Nombre: Ramón y Cajal											
Localidad: Córdoba											
Unidades a Concertar				Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Imagen para el diagnóstico	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	A	A
Prótesis dentales	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	A	A
Integración social	0	0	-	-	0	-	0	-	1	---	A	-----
Interpretación de la lengua de signos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	A	A

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18004227											
Nombre: Amor de Dios											
Localidad: Granada											
Unidades a Concertar				Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Administración y finanzas	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	A	
Dietética	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	A	

Código: 18004112											
Nombre: Cristo Rey											
Localidad: Granada											
Unidades a Concertar				Unidades Concertadas de ellas por 1 año				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º		Total		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas			
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Desarrollo de aplicaciones informáticas	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0		
Educación infantil	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0		

PROVINCIA DE: MÁLAGA

Código: 29004626		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: San Bartolomé		Curso 1º		de ellas por 1 año		Denegadas		Curso 1º	
Localidad: Málaga		Curso 2º		Total		1º 2º		Curso 2º	
		1A 4A 1A 4A		1º 2º		1º 2º		Curso 1º	
		0 1 0 0		0 0 0 0		0 0 0 0		C	

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41006067		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Escuelas Salesianas María Auxiliadora		Curso 1º		de ellas por 1 año		Denegadas		Curso 1º	
Localidad: Sevilla		Curso 2º		Total		1º 2º		Curso 2º	
		1A 4A 1A 4A		1º 2º		1º 2º		Curso 1º	
		0 0 0 0		0 0 0 0		0 0 0 0		AC	

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Desarrollo de aplicaciones informáticas

Código: 41005440		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Salesianos de San Pedro		Curso 1º		de ellas por 1 año		Denegadas		Curso 1º	
Localidad: Sevilla		Curso 2º		Total		1º 2º		Curso 2º	
		1A 4A 1A 4A		1º 2º		1º 2º		Curso 1º	
		0 0 0 0		0 0 0 0		0 0 0 0		0	

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Administración y finanzas

Código: 41006572		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Virgen Milagrosa		Curso 1º		de ellas por 1 año		Denegadas		Curso 1º	
Localidad: Sevilla		Curso 2º		Total		1º 2º		Curso 2º	
		1A 4A 1A 4A		1º 2º		1º 2º		Curso 1º	
		0 0 0 0		0 0 0 0		0 0 0 0		ABC	

Formación Profesional Específica de Grado Superior

Educación infantil

Código: 41006572		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Virgen Milagrosa		Curso 1º		de ellas por 1 año		Denegadas		Curso 1º	
Localidad: Sevilla		Curso 2º		Total		1º 2º		Curso 2º	
		1A 4A 1A 4A		1º 2º		1º 2º		Curso 1º	
		0 0 0 0		0 0 0 0		0 0 0 0		0	

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

A.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, porque de conformidad con el artículo 4.2 de la Orden de la Consejería de Educación de 20 de diciembre de 2005 (BOJA de 9 de enero), por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/2007, en la aprobación del concierto para enseñanzas postobligatorias se tendrá en cuenta que el número de unidades concertadas de las mismas no será superior a las que el centro tuviera concertadas para ellas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre.

B.- Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican, por no contar con autorización administrativa para ellas.

C.- Se deniega el concierto educativo para las unidades que se indican, por no atender necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS A LOS QUE SE APRUEBA O DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS O LA RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO CON ANTERIORIDAD EN LA ETAPA DE BACHILLERATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE NORMAS BÁSICAS SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS, APROBADO POR EL REAL DECRETO 2377/1985, DE 18 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE RESULTA DE APLICACIÓN, CON ESPECIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS UNIDADES OBJETO DE LA DENEGACIÓN Y EL MOTIVO DE LA MISMA, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDEN.

PROVINCIA DE: CÁDIZ

Código: 11000265 Nombre: María Auxiliadora Localidad: Algeciras	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Denegadas				
	1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
Humanidades y ciencias sociales											
	0	0	0	1	1	0	0	1	1	BC	BC

Código: 11001567 Nombre: San Ignacio Localidad: Cádiz	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Denegadas				
	1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
Ciencias de la naturaleza y de la salud											
	0	0	0	1	1	0	0	2	2	BC	BC
Tecnología											
	0	0	0	1	1	0	0	1	1	BC	BC

Código: 11003242 Nombre: Manuel Lora Tamayo Localidad: Jerez de la Frontera	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones		
	Curso 1º	Curso 2º	Total		de ellas por 1 año		Denegadas				
	1A	4A	1A	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º	
Tecnología											
	0	0	0	0	0	0	0	1	1	BC	BC

PROVINCIA DE: CÓRDOBA

Código: 14000380											
Nombre: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia											
Localidad: Baena											
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Obsrvaciones	
Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas					
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Bachillerato

Ciencias de la naturaleza y de la salud

0	0	0	1	1	1	0	0	0	0		
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--	--

Código: 14007416											
Nombre: Ramón y Cajal											
Localidad: Córdoba											
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas					
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Bachillerato

Ciencias de la naturaleza y de la salud

0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	B	B
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Humanidades y ciencias sociales

0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	B	B
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROVINCIA DE: GRANADA

Código: 18004112											
Nombre: Cristo Rey											
Localidad: Granada											
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas					
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Bachillerato

Humanidades y ciencias sociales

0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	B	B
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROVINCIA DE: JAÉN

Código: 23001986											
Nombre: Cristo Rey											
Localidad: Jaén											
Unidades a Concertar		Unidades Concertadas				Unidades Denegadas				Motivos Denegación/Observaciones	
Curso 1º		Curso 2º		de ellas por 1 año		Unidades Denegadas					
1A	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Bachillerato

Humanidades y ciencias sociales

0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	BC	BC
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----

PROVINCIA DE: SEVILLA

Código: 41005041		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: María Auxiliadora		Curso 1º		de ellas por 1 año		Denegadas			
Localidad: Sevilla		Curso 2º		Total		1º		2º	
IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Bachillerato

Ciencias de la naturaleza y de la salud	0	0	0	0	0	0	0	1	1	BC	BC
Humanidades y ciencias sociales	0	0	0	0	0	0	0	1	1	BC	BC

Código: 41005440		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Salesianos de San Pedro		Curso 1º		de ellas por 1 año		Denegadas			
Localidad: Sevilla		Curso 2º		Total		1º		2º	
IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Bachillerato

Ciencias de la naturaleza y de la salud	0	0	0	2	2	0	0	2	2	BC	BC
Humanidades y ciencias sociales	0	0	0	1	1	0	0	1	1	BC	BC

Código: 41005208		Unidades a Concertar		Unidades Concertadas		Unidades Denegadas		Motivos Denegación/Observaciones	
Nombre: Salesianos-Santísima Trinidad		Curso 1º		de ellas por 1 año		Denegadas			
Localidad: Sevilla		Curso 2º		Total		1º		2º	
IA	4A	1A	4A	1º	2º	1º	2º	Curso 1º	Curso 2º

Bachillerato

Ciencias de la naturaleza y de la salud	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	BC	BC
Tecnología	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	BC	BC
Humanidades y ciencias sociales	0	1	0	0	2	1	0	0	0	1	BC	BC

BACHILLERATO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en la columna correspondiente en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto de alguna o algunas de las unidades solicitadas o la modificación del número de unidades actualmente concertadas.

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

B.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades y la modalidad de Bachillerato que se indican, por no cubrir necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser atendidas de otro modo, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

C.- Se deniega el concierto educativo, para las unidades y la modalidad de Bachillerato que se indican, por no ser necesarias para garantizar la continuidad del alumnado que atiende el centro, considerando asimismo las disponibilidades presupuestarias.

OBSERVACIONES

Y.- Modificación del concierto suscrito por disminución de unidades concertadas en la modalidad de Bachillerato que se indica por dejar de ofertarse las mismas, a cambio de hacerlo en otra modalidad.

ANEXO VIII

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES A LOS QUE SE DENIEGA EL ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Se deniega el acceso al régimen de conciertos educativos a los centros que se relacionan a continuación, para las enseñanzas que se indican, considerando lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por no cubrir necesidades de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo o ser centros que no tenían concertadas las enseñanzas para las que se solicita concierto a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

EDUCACIÓN PRIMARIA

GRANADA

18602209 "LUX MUNDI" Cajar

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

GRANADA

18009341 "LUX MUNDI" Cajar
Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

SEVILLA

41004988 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" Sevilla
Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CÁDIZ

11007570 "PACO OCAÑA" Algeciras
Peluquería
Estética Personal Decorativa

GRANADA

18003806 "ACADEMIA UNIVERSO" Baza
Gestión Administrativa
Explotación de Sistemas Informáticos

JAÉN

23000544 "LA TOSCANA" Bailén
Peluquería
Estética Personal Decorativa

SEVILLA

41006213 "SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Sevilla
Gestión Administrativa

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CÁDIZ

11701280 "INSTITUTO DE F.P. SUPERIOR PUENTEUROPA" Algeciras
Administración y Finanzas

GRANADA

18000222 "COMUNIDAD SORDA ANDALUZA" Atarfe
Interpretación de la Lengua de los Signos

18003806 "ACADEMIA UNIVERSO" Baza
Administración de Sistemas Informáticos

MÁLAGA

29003452 "CESUR-PTA" Campanillas
Sonido
Realización de Audiovisuales y Espectáculos
Producción de audiovisuales, radio y espectáculos
Laboratorio de Diagnóstico Clínico
Anatomía Patológica y Citología

29000244 "CESUR" Málaga
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
Administración de Sistemas Informáticos
Documentación Sanitaria

SEVILLA

41008213 "SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Sevilla
Administración y Finanzas
Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Comercio Internacional
Educación Infantil

41701471

"NUEVAS PROFESIONES - I"
Administración de Sistemas Informáticos
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
Gestión Comercial y Marketing
Alojamiento
Agencias de Viajes
Información y Comercialización Turísticas
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
Administración y Finanzas

Sevilla

BACHILLERATO

CÓRDOBA

14002480 "LA SALLE" Córdoba
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

GRANADA

18002841 "DULCE NOMBRE DE MARÍA" Granada
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

18003016 "EL CARMELO" Granada
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

18002930 "LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Granada
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

18003031 "SAGRADO CORAZÓN" Granada
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
Bachillerato de Tecnología

18004653 "LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Guadix
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

JAÉN

23002607 "LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA" Linares
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

SEVILLA

41001689 "CALASANCIO HISPALENSE" Dos Hermanas
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
Bachillerato de Tecnología

41002621 "SANTA MARÍA DEL VALLE" Mairena del Aljarafe
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

41005221 "ITALICA" Sevilla
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

41006213 "SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA" Sevilla
Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
Bachillerato de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

ANEXO IX

CENTROS QUE NO SE AJUSTAN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCIERTOS EDUCATIVOS.

EDUCACIÓN INFANTIL

CÓRDOBA

14002406 "PEPITA PÉREZ ACUÑA" Santaeilía
No cuenta con autorización administrativa para Educación Infantil, solo la tiene para Preescolar.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

MÁLAGA

29004729 "LA ASUNCIÓN" Málaga
Solicita concierto educativo para una unidad del ciclo formativo de grado medio "Comercio y Marketing" que no existe.

SEVILLA

41006067 "ESCUELAS SALESIANAS - Mª AUXILIADORA" Sevilla
Solicita concierto educativo para un Programa de Garantía Social que no existe.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 13 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lahiguera, de bases, para la selección de Auxiliar de Policía Local.

Don Florencio José Morales Lara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2006, se han aprobado las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2006, DENOMINADA AUXILIAR DE POLICIA LOCAL

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del proceso de selección de oposición de la siguiente plaza:

- 1 plaza de Auxiliar de Policía, de Administración Especial, vacante en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, encuadrada en el Grupo E, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que impide el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y, en la que, deberán presentar DNI, título académico, derechos de examen y otros meritos alegados, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

IV. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 25,00 euros, que se ingresarán en la cuenta corriente a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Lahiguera en Unicaja.

V. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamación, y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal. De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva, en este caso se hará pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: El/la de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y suplente.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación y suplente.

- Un representante por cada grupo político designado por el Alcalde a propuesta de cada uno de los grupos, que posean nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y suplente (IU, PSOE, PP).

Podrán asistir representantes sindicales, con voz y sin voto (éstos no tendrán derecho al cobro de asistencia).

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y con voto.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

El Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

VII. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as opositores/as en los ejercicios de realización no conjunta se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra "u".

El lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de los/as aspirantes

admitidos/as y/o excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las siguientes pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las mismas, entre un ejercicio y otro transcurrirá un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de la oposición provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo casos de fuerza mayor acreditados conforme a Derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberán proponerse en su exclusión al/a Presidente del Tribunal.

VIII. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección constará de dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la primera prueba de oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan, sólo en base a los méritos alegados y aprobados.

Las puntuaciones en la fase de concurso serán las siguientes:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Pública en puestos de igual categoría a la ofertada, acreditado mediante correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,02 puntos.

Máximo 0,5 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas. - Por la participación como asistente en cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que opta e impartidos por centros autorizados:

Hasta 15 horas de duración: 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.

De 41 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 en adelante: 0,35 puntos.

Aquellos cursos en los que no se acrediten debidamente las horas no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrá obtener 1 punto.

C) Carnet de conducir.

- BPT: 1 punto.

- A2: 0,50 puntos.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de varias pruebas:

Primera prueba.

A. Pruebas de aptitud física:

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizarán en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, si utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas par la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	12"	13"	13"50
Mujeres	13"	14"	14"50

La calificación de estas pruebas será de apto o no apto.

A.2. Prueba de resistencia general: Carrera de 300 metros lisos.

Se realizarán en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, la salida se realizara de pie.

Las marcas máximas exigidas par la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	5'	5'10"	5'20"

Segunda prueba.

B. Entrevista personal: Se valorará los rasgos de la personalidad mas significativos y relevantes par el desempeño de la funciones encomendadas, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Esta prueba se valorarán con un máximo de 4 puntos, y será necesario obtener un mínimo de 1 para entenderse como apto.

Tercera prueba.

C. Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal sobre las materias que figuran en la convocatoria, y la resolución de un caso práctico. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otro 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos divida por 2. Para su realización se dispondrá de 2 horas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

1.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.

2.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

3.º De quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Será necesario superar cada prueba para pasar a la siguiente, bien con la puntuación mínima establecida o como apto, según proceda.

IX. Propuesta de selección.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevada dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

X. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los docu-

mentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento se exigieron como requisitos.

XI. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos, el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que será notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar del siguiente al día que le sea notificado.

XII. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones por la Ley 4/1999.

XIII. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIV. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

TEMARIO PARA LA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICIA LOCAL

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración, el Poder Judicial.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento. La organización municipal.

Tema 5. La provincia: Organización y competencias.

Materias Específicas

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 7. Potestades de la Administración Local. Competencias. Potestad normativa: Reglamento, ordenanza y bandos.

Tema 8. La actividad de la Policía Local. Normativa y competencias.

Tema 9. Ley de Seguridad Vial.

Tema 10. El Ayuntamiento y los ciudadanos.

Lahiguera, 13 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Florencio José Morales Lara.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Técnico de Gestión.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Técnico de Gestión, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Empresariales o tres cursos completos de la Licenciatura de Derecho, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la base octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900, Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que se hace referencia en la base cuarta.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determinen por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos.

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta: 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 40 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 40 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Pre-

sidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase, en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. Los derechos reales. Concepto y clases. La Propiedad. Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad.

Tema 6. La Posesión. Las servidumbres. Concepto y clases. Sus modos de adquisición y pérdida. El usufructo. Concepto y clases. Modos de adquisición y pérdida.

Tema 7. El contrato: Concepto y clases. Elementos del contrato. Sujetos y su capacidad.

Tema 8. La compraventa. Concepto y elementos. Contenido. Derechos y obligaciones de las partes. Su régimen jurídico. El contrato de arrendamiento. Concepto y clases.

Tema 9. La sucesión «mortis causa». Concepto y clases. Las figuras del heredero y legatario. Clases de testamento y régimen.

Tema 10. Régimen jurídico de la sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 11. La empresa mercantil. El empresario individual. Capacidad y prohibiciones. Adquisición, prueba y pérdida de la cualidad de empresario.

Tema 12. Las sociedades mercantiles. Concepto y clasificación. Las sociedades colectivas y comanditarias.

Tema 13. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Tema 14. La Sociedad Anónima, concepto y clases. Fundación, escritura social y estatutos.

Tema 15. La Sociedad Anónima. Organos de la Sociedad Anónima. Régimen de acciones y obligaciones.

Tema 16. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes.

Tema 17. Los funcionarios públicos. Situaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

Tema 18. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Tipos de Entes Públicos.

Tema 19. Los Servicios Públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa, su régimen jurídico.

Tema 20. La gestión de los servicios públicos: La gestión indirecta. La concesión administrativa de servicios públicos.

Tema 21. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, y de sus autoridades y personal a su servicio. Régimen vigente. Requisitos para que proceda.

Tema 22. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende.

Tema 23. El Régimen Local Español: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El Principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites.

Tema 24. El Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias.

Tema 25. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 26. Las propiedades públicas. Tipología. El dominio público, concepto y naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: Reserva y concesión.

Tema 27. El Patrimonio Privado de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 28. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y sus clases. El Reglamento: Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 29. Las potestades administrativas. Concepto y clases. La potestad sancionadora y sus principios generales. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 30. El acto administrativo Concepto y elementos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto. La revisión del acto. La acción de nulidad, procedimiento. La declaración de lesividad. La revocación de actos y rectificación de errores materiales.

Tema 31. El Procedimiento Administrativo. Disposiciones Generales. Clases de interesados en el procedimiento. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Los Registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación e instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes.

Tema 32. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 33. Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 34. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la Jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 35. El Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 36. Instrumentos de planeamiento general: Planes generales. Otros instrumentos de planeamiento general. Especial consideración de los Planes de Sectorización. Normas de aplicación directa.

Parte II. Materias específicas

Tema 37. Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 38. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones.

Tema 39. El gasto público. Concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución y control del gasto público.

Tema 40. El Derecho Tributario. Concepto y contenido. La Ley General.

Tema 41. Los ingresos públicos. Concepto y clases.

Tema 42. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Sus clases.

Tema 43. La gestión recaudatoria. El Reglamento General de Recaudación. Organos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago.

Tema 44. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: Iniciación, embargo de bienes, enajenación de los bienes embargados y término del procedimiento.

Tema 45. Revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 46. La inspección de los tributos. El Procedimiento de inspección tributaria.

Tema 47. La inspección de los tributos: La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 48. La inspección de los tributos: Los actos de inspección: Las liquidaciones.

Tema 49. La financiación de las Comunidades Autónomas. Elementos principales de los tributos propios. Los tributos cedidos.

Tema 50. La financiación de las Haciendas Locales. El Sistema tributario local. Clasificación de los ingresos municipales.

Tema 51. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Concepto y naturaleza. Ambito de aplicación. Hecho imponible y supuestos de no sujeción.

Tema 52. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Sujeto pasivo. Devengo. Base Imponible. Tipos de gravamen. Exenciones.

Tema 53. La Ley reguladora de las Haciendas Locales. Estructura y contenido.

Tema 54. Clasificación de los ingresos municipales. Ingresos de derecho privado.

Tema 55. Los ingresos municipales: Precios Públicos. Concepto cuantía y obligación de pago.

Tema 56. Tributos locales: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas fiscales y su tramitación.

Tema 57. Tasas: Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Contribuciones Especiales. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota y devengo.

Tema 58. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 59. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipos impositivos. Devengo y cuota tributaria.

Tema 60. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmete el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos. Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta: 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa

con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

Tema 7. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

Tema 10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Parte II. Materias específicas

Tema 13. Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Tema 14. Los Planes Parciales de Ordenación.

Tema 15. Planes Especiales en Suelo Urbano.

Tema 16. Estudios de Detalle.

Tema 17. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 18. Las Licencias de Obras. Actos sujetos a Licencia.

Tema 19. Procedimiento y competencia de otorgamiento de las Licencias.

Tema 20. La suspensión, la caducidad y la revisión de las Licencias.

Tema 21. La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo, derechos y deberes.

Tema 22. El régimen del suelo no urbanizable con especial consideración al Proyecto de Actuación.

Tema 23. El régimen del suelo urbanizable y urbano.

Tema 24. La inspección urbanística.

Tema 25. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 26. Las infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 27. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa andaluza.

Tema 28. Ordenanza Municipal sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el transporte y en la comunicación de la ciudad de Lucena.

Tema 29. Procedimiento de autorización de uso en Suelo no Urbanizable.

Tema 30. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística.

Tema 31. Ocupación, primera utilización y modificación de usos.

Tema 32. Normativa reguladora de instalación, ampliación y traslado de las industrias e instalaciones industriales. El Registro Industrial.

Tema 33. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 34. Reglamento de los servicios de prevención.

Tema 35. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras (R.D. 1627/1997, reglamento sobre obras de construcción).

Tema 36. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (R.D. 486/1997).

Tema 37. Sistemas de prevención ambiental. La Ley de Protección Ambiental.

Tema 38. Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 39. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 40. Reglamento de Informe Ambiental.

Tema 41. Reglamento de la Calidad del Aire.

Tema 42. Protección del Ambiente Atmosférico.

Tema 43. Ley de residuos.

Tema 44. Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 45. Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Lucena.

Tema 46. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 47. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 48. Reglamento de Inspección, control y régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 49. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Tema 50. Ordenanza municipal de protección del ambiente contra ruidos y vibraciones de Lucena.

Tema 51. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones receptoras en locales de pública concurrencia.

Tema 52. Reglamento de suministro domiciliario de agua. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

Tema 53. Regulación de las condiciones generales de uso de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 54. Condiciones generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 55. Normas de urbanización de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 56. Normativa de zonificación tipológica en el suelo urbano de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 57. Normativa para el Suelo Urbanizable de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 58. Normativa para el Suelo No Urbanizable de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 59. Normas de procedimiento de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 60. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de cuatro plazas de Técnico de Administración General.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos. Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta: 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta

y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

Tema 7. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

Tema 10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Parte II. Materias específicas

Tema 13. Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Tema 14. Los Planes Parciales de Ordenación.

Tema 15. Planes Especiales en Suelo Urbano.

Tema 16. Estudios de Detalle.

Tema 17. Los Proyectos de Urbanización.

Tema 18. Las Licencias de Obras. Actos sujetos a Licencia.

Tema 19. Procedimiento y competencia de otorgamiento de las Licencias.

Tema 20. La suspensión, la caducidad y la revisión de las Licencias.

Tema 21. La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo, derechos y deberes.

Tema 22. El régimen del suelo no urbanizable con especial consideración al Proyecto de Actuación.

Tema 23. El régimen del suelo urbanizable y urbano.

Tema 24. La inspección urbanística.

Tema 25. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 26. Las infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 27. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa andaluza.

Tema 28. Ordenanza Municipal sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en el transporte y en la comunicación de la ciudad de Lucena.

Tema 29. Procedimiento de autorización de uso en Suelo no Urbanizable.

Tema 30. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística.

Tema 31. Ocupación, primera utilización y modificación de usos.

Tema 32. Normativa reguladora de instalación, ampliación y traslado de las industrias e instalaciones industriales. El Registro Industrial.

Tema 33. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 34. Reglamento de los servicios de prevención.

Tema 35. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras (R.D. 1627/1997, reglamento sobre obras de construcción).

Tema 36. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (R.D. 486/1997).

Tema 37. Sistemas de prevención ambiental. La Ley de Protección Ambiental.

Tema 38. Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 39. Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tema 40. Reglamento de Informe Ambiental.

Tema 41. Reglamento de la Calidad del Aire.

Tema 42. Protección del Ambiente Atmosférico.

Tema 43. Ley de residuos.

Tema 44. Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 45. Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Lucena.

Tema 46. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 47. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 48. Reglamento de Inspección, control y régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 49. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Tema 50. Ordenanza municipal de protección del ambiente contra ruidos y vibraciones de Lucena.

Tema 51. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones receptoras en locales de pública concurrencia.

Tema 52. Reglamento de suministro domiciliario de agua. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua.

Tema 53. Regulación de las condiciones generales de uso de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 54. Condiciones generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 55. Normas de urbanización de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 56. Normativa de zonificación tipológica en el suelo urbano de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 57. Normativa para el Suelo Urbanizable de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 58. Normativa para el Suelo No Urbanizable de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 59. Normas de procedimiento de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 60. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de cinco plazas de Arquitecto.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE ARQUITECTO

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de cinco plazas de Arquitecto, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo de clasificación A, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 42,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 32 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre

del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900, Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos estos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Consejero del grupo político municipal PSOE.
- Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín

Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de Concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos.

Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 20 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 80 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de dos horas.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 50 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base octava de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado este, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia -Área de Secretaría y Administración-, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría primera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

PARTE I. Materias Comunes

Tema 1. Constitución española. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Del Gobierno y de la Administración.

Tema 3. Organización territorial del Estado.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

Tema 7. El Municipio. Organización y competencias.

Tema 8. Otras entidades locales. Mancomunidades. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 9. Relaciones interadministrativas. La autonomía municipal y el control de la legalidad.

Tema 10. Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Tema 11. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Nociones generales.

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.

Tema 13. La intervención administrativa en la actividad privada. Licencias.

Tema 14. El Servicio Público Local. Formas de gestión. Régimen jurídico.

Tema 15. Los presupuestos de las Entidades Locales.

Tema 16. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Tema 17. Funcionarios públicos. Régimen jurídico.

Tema 18. Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena. Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

PARTE II. Materias Específicas

Tema 19. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Objeto y fines específicos.

Tema 20. Planeamiento General, Planes Generales de Ordenación Urbanística (Ley 7/2002).

Tema 21. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización.

Tema 22. Planes parciales de ordenación (Ley 7/2002).

Tema 23. Planes especiales (Ley 7/2002).

Tema 24. Los Estudios de Detalle (Ley 7/2002).

Tema 25. Los Catálogos (Ley 7/2002).

Tema 26. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión y contenido documental de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002).

Tema 27. Normas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización (Ley 7/2002).

Tema 28. Actos preparatorios para la elaboración de los instrumentos de planeamiento. Competencia y procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002).

Tema 29. Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento y efectos de su aprobación. Información pública y publicidad (Ley 7/2002).

Tema 30. Vigencia, revisión y modificación de los instrumentos de planeamiento (Ley 7/2002).

Tema 31. Actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable. Aprobación de proyectos de actuación (Ley 7/2002).

Tema 32. Clasificación y Categorías de Suelo según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 33. El régimen de suelo no urbanizable de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 34. El régimen de suelo urbanizable de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 35. El régimen de suelo urbano de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 36. Áreas de reparto y aprovechamiento (Ley 7/2002).

Tema 37. Las Parcelaciones de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 38. Los proyectos de urbanización. Gastos de Urbanización. Deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización (Ley 7/2002).

Tema 39. Características y requisitos de las unidades de ejecución. Delimitación de las Unidades de Ejecución (Ley 7/2002).

Tema 40. El Sistema de Compensación de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 41. El Sistema de Cooperación de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 42. El Sistema de Expropiación de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 43. La reparcelación de acuerdo con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 44. El deber de conservación y rehabilitación. Situación legal de ruina física. Las Ordenes de Ejecución de las obras de conservación. La Ruina Física Inminente (Ley 7/2002).

Tema 45. Las Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento (Ley 7/2002).

Tema 46. La protección de la legalidad urbanística y restablecimiento de orden jurídico perturbado. Competencias de la Comunidad Autónoma. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística (Ley 7/2002).

Tema 47. Las infracciones urbanísticas y las sanciones (Ley 7/2002).

Tema 48. Situación legal de fuera de ordenación (Ley 7/2002).

Tema 49. El medio físico de Lucena. Descripción y principales características del término municipal. Condiciones climatológicas, características geológicas y edafología de Lucena. Red hidrográfica e hidrológica.

Tema 50. Lucena en el Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Córdoba. Catálogo de espacios y bienes protegidos del término municipal.

Tema 51. Características principales socioeconómicas de Lucena. Los asentamientos de población, núcleos secundarios. Asentamientos rurales. Previsiones de población.

Tema 52. La estructura urbana actual de Lucena. Estructuras tipomorfológicas. Zona residencial: Casco y Ensanche. Zona Industrial. Red viaria y sistema de equipamientos.

Tema 53. Evolución histórica de Lucena. Evolución del núcleo principal.

Tema 54. Patrimonio arquitectónico del término municipal de Lucena.

Tema 55. Las infraestructuras territoriales. Red general de comunicaciones. Redes de infraestructuras y servicios urbanos.

Tema 56. Tipologías arquitectónicas existentes. Tipologías arquitectónicas en el Casco Histórico y nuevas implantaciones. Proceso actual de ocupación del suelo.

Tema 57. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Estructura, contenido, directrices y documentación.

Tema 58. Jauja y las Navas del Selpillar en el Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Ordenación propuesta. Unidades de ejecución y Sectores. Sistemas y Equipamientos. Grado de ejecución del Planeamiento General y de Desarrollo.

Tema 59. El Suelo Urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Lucena. Ordenación propuesta. Sectores y Areas de Reparto. Grado de ejecución del Planeamiento General y de desarrollo en el Suelo Urbanizable.

Tema 60. El Suelo Urbano en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Lucena. Ordenación propuesta. Unidades de ejecución. Grado de ejecución del Planeamiento General y de desarrollo en el Suelo Urbano.

Tema 61. Los Equipamientos en la ciudad de Lucena. Sistemas Generales y Locales. Clases de Sistemas y desarrollo de los mismos.

Tema 62. Condiciones generales de uso en el Suelo Urbano y Urbanizable del Municipio de Lucena.

Tema 63. Condiciones generales de la edificación en el Suelo Urbano y Urbanizable del Municipio de Lucena.

Tema 64. Normas de Urbanización en el Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Determinaciones sobre características del viario, zonas verdes e infraestructuras.

Tema 65. Las tipologías edificatorias en las Normas Urbanísticas del Municipio de Lucena. Zonificación Tipológica.

Tema 66. Normas de aplicación en Edificios Protegidos. Clases de obras y grados de intervención. Justificación de la protección e integración con el entorno.

Tema 67. Normas Urbanísticas para el Suelo No Urbanizable del Municipio de Lucena. Categorías del suelo No Urbanizable y régimen de las mismas. Normas de usos en el Suelo No Urbanizable.

Tema 68. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Tema 69. Ley 6/98. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 70. Ley 6/98. Valoraciones y expropiaciones.

Tema 71. Ley 6/98. Supuestos indemnizatorios.

Tema 72. Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Los planes para la ordenación del territorio.

Tema 73. Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Coordinación, cooperación y organización. Protección de la legalidad.

Tema 74. Ley 13/2005 de medidas para la vivienda protegida. Viviendas protegidas.

Tema 75. Ley 13/2005 de medidas para la vivienda protegida. Medidas en materia de suelo.

Tema 76. Contratos administrativos en la esfera local. Elementos de los contratos. Sujetos. Objeto y causa de los contratos forma de contratación administrativa. Sistemas de selección de contratistas.

Tema 77. Derechos y deberes de la administración y los contratistas. Modificación contratos. Revisión de precios.

Tema 78. El contrato de obras. Disposiciones generales. Su ejecución y modificación. Extinción de los contratos. Ejecución de obra por la Administración.

Tema 79. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Disposiciones generales. Prevención ambiental.

Tema 80. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Calidad ambiental.

Tema 81. Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por el Decreto 218/1999, de 26 de octubre. El plan director de escombros y restos de obra de la provincia de Córdoba.

Tema 82. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Principios Generales. Bienes de Interés Cultural. Los bienes inmuebles y su protección.

Tema 83. Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. La protección del Patrimonio Histórico: conservación y restauración. Medidas de fomento. El Patrimonio Arqueológico en el t.m. de Lucena.

Tema 84. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias Régimen jurídico. Usos compatibles y complementarios.

Tema 85. El Reglamento de las Vías Pecuarias: creación, determinación y administración.

Tema 86. Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras del Estado. Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Disposiciones generales. Régimen, protección y uso del dominio público viario.

Tema 87. El Código Técnico de la Edificación. Parte I.

Tema 88. Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SI: Seguridad en caso de incendio.

Tema 89. Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-SU: Seguridad de utilización.

Tema 90. Código Técnico de la Edificación. Documento básico DB-HE: Ahorro de energía.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (TESORERIA)

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Oficina de Tesorería, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Denominación, naturaleza y características de la plaza.

Denominación: Administrativo (Tesorería).

Número de plazas: Una (núm. 14 de la RPT).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: C. Nivel de Complemento de Destino: 22.

Titulación: BUP, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

La presente convocatoria estará sometida a las siguientes normas:

Segunda. Forma de provisión.

La plaza objeto de esta convocatoria se proveerá mediante la forma de concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la misma todos los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

3.1. Tener la condición de funcionario en propiedad de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y pertenecer al Grupo de Clasificación D, Subescala Administrativa, Escala de Administración General, y una antigüedad de al menos dos años al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Estar en posesión del título de BUP, FP de 2.º Grado o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes.

La instancia solicitando ser admitido al presente concurso de méritos habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establecen en la base séptima. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente se adjuntará resguardo acreditativo de haber ingresado los derechos de examen y que ascienden a un importe total de 30 €.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de Entrada de Documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900, Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las Oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos alegados.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaria: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la base quinta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados.

Séptima. Proceso de selección.

Tal y como se establece en la Oferta de Empleo, el proceso de selección de la plaza objeto de esta convocatoria consistirá en un concurso de méritos, que se puntuará conforme al siguiente baremo:

7.1. Experiencia profesional.

7.1.1. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario interino en esta Gerencia de Urbanismo de Lucena: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

7.1.2. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario en propiedad en esta Gerencia de Urbanismo de Lucena: 3 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

7.1.3. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario en cualquier Administración Pública: 1,00 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

7.2. Formación.

7.2.1. Por cada curso realizado en cualquier Administración Pública con una duración entre 10 y 29 horas: 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

7.2.2. Por cada curso realizado en cualquier Administración Pública con una duración entre 30 y 59 horas: 1,00 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

7.2.3. Por cada curso realizado con una duración entre 60 y 100 horas: 1,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Octava. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada se hará pública en el tablón de anuncios de esta Gerencia de Urbanismo de Lucena, así como en el del Excmo. Ayuntamiento.

Novena. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Décima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Duodécima. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimotercera. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de tres días, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Decimocuarta. Resoluciones del Tribunal: Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoquinta. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de dos plazas de Auxiliares de Inspección.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE INSPECCION

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de dos plazas de Auxiliar de Inspección, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales, Grupo de clasificación D, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmete el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00 €, can-

tividad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

- Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

- Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos. Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta: 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 20 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 20 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 20 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase, en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
- Tema 2. La Corona.
- Tema 3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- Tema 4. Organización Territorial del Estado.
- Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 6. El acto administrativo.
- Tema 7. El procedimiento administrativo.
- Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 9. El Municipio.
- Tema 10. La Provincia.

Parte II. Materias específicas

- Tema 11. La inspección de los tributos. El Procedimiento de inspección tributaria.
- Tema 12. La inspección de los tributos: La documentación de las actuaciones inspectoras.
- Tema 13. La inspección de los tributos: Los actos de inspección: Las liquidaciones.
- Tema 14. Tributos locales: Normas generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Ordenanzas Fiscales y su tramitación.
- Tema 15. Construcción (I): Demoliciones y Solares.
- Tema 16. Construcción (II): Cimentación.
- Tema 17. Construcción (III): Estructura.
- Tema 18. Construcción (IV): Albañilería.
- Tema 19. Construcción (V): Instalaciones.

Tema 20. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena. Estructura y Organos de Gobierno.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Ordenanza.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Ordenanza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de clasificación E, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título del Certificado de Escolaridad o título equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

- a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 18,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105 debiendo consignar, en todo caso, el nom-

bre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaría de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos, Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1 Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos, Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 10 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 10 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de cuarenta y cinco minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 10 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base Octava de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas

convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. El Municipio. Concepto y elementos.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 5. Las Haciendas Locales: Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Parte II. Materias Específicas

Tema 6. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. El Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 7. Los documentos de la Administración Local. El Registro General. Requisitos en la presentación de documentos. La Información al público.

Tema 8. Notificaciones y citaciones: Concepto. Supuestos de notificaciones y formas en que deben efectuarse.

Tema 9. Evacuación y situaciones de emergencia en edificios municipales.

Tema 10. Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar de Inspección.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INSPECCION

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Inspección, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Denominación, naturaleza y características de la plaza.

- Denominación: Auxiliar de Inspección.

- Número de plazas: Una.

- Escal: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Plaza de Cometidos Especiales.

- Titulación: Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Grupo de Clasificación: D.

La presente convocatoria estará sometida a las siguientes normas:

Segunda. Forma de provisión.

La plaza objeto de esta convocatoria se proveerá mediante la forma de concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en la misma todos los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

3.1. Tener la condición de funcionario en propiedad de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y pertenecer al grupo de Clasificación E, Subescala Administrativa, escala de Administración Especial, y una antigüedad de al menos dos años al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Solicitudes.

La instancia solicitando ser admitido a la presente convocatoria habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece la base séptima. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 8 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las Oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos alegados.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaría de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la base cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización

y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados.

Séptima. Proceso de selección.

Tal y como se establece en la Oferta de Empleo, el proceso de selección de la plaza objeto de esta convocatoria consistirá en un concurso de méritos, que se puntuará conforme al siguiente baremo:

7.1. Experiencia profesional.

7.1.1. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario interino en esta Gerencia de Urbanismo: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

7.1.2. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario en propiedad en esta Gerencia de Urbanismo: 3 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

7.1.3. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario en cualquier Administración Pública: 1,00 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

7.2. Formación.

7.2.1. Por cada curso realizado en cualquier Administración Pública con una duración entre 10 y 29 horas: 0,80 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

7.2.2. Por cada curso realizado en cualquier Administración Pública con una duración entre 30 y 59 horas: 1,00 punto, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Octava. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada se hará pública en el tablón de anuncios de esta Gerencia, así como en el del Excmo. Ayuntamiento.

Novena. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren otorguen en ningún derecho a los restantes aspirantes.

Décima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia -Área de Secretaría y Administración-, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Duodécima. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimotercera. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de tres días, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimocuarta. Resoluciones del Tribunal: Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoquinta. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimosexta. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha

en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la base octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmete el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900, Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaria: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la base cuarta.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos.

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta, 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15

lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Decima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undecima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

Tema 7. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

Tema 10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 11. Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Parte II. Materias específicas

Tema 13. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Tema 14. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 15. Ley de carreteras de la Junta de Andalucía.

Tema 16. Vías Pecuarias. Características generales. Deslinde.

Tema 17. La propiedad y el Registro de la propiedad. Definición y Principios. Legislación reguladora.

Tema 18. El deslinde, tipos. Legislación. Demarcación de Entidades Locales. Las servidumbres.

Tema 19. La prevención de riesgos laborales. Legislación. La prevención de riesgos laborales en el desarrollo de la profesión del Ingeniero Técnico en Topografía.

Tema 20. Legislación catastral: regulación del catastro inmobiliario, formación y mantenimiento, cartografía catastral.

Tema 21. Legislación catastral: Colaboración e intercambio, referencia catastral, acceso a la información, tasas catastrales, infracciones y sanciones. Otras disposiciones. Coordinación catastro y registro de la propiedad.

Tema 22. Cartografía catastral de rústica. Proyecto. Generación de ortofotos. Trabajos de renovación. Trabajos de campo. Referencia Catastral.

Tema 23. Cartografía catastral de urbana. Norma cartográfica. Trabajos topográficos. Referencia catastral.

Tema 24. Valoración catastral. Ponencia de valores. Normas técnicas de valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 25. Ficheros de intercambio FICC y FX-CU1/FX-CC.

Tema 26. La actividad urbanística. El estatuto legal de la propiedad urbana. El contenido de la propiedad del suelo: derechos y deberes.

Tema 27. Régimen Urbanístico del Suelo: clasificación. El régimen de las distintas clases de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable. Ordenación legal de directa aplicación. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Las parcelaciones.

Tema 28. Elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Efectos. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

Tema 29. El Planeamiento municipal: el Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

Tema 30. El Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Los Catálogos. Ordenación de áreas urbanas y sectores: reglas sustantivas y estándares de ordenación. Contenido documental de los Instrumentos de planeamiento. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

Tema 31. La Ejecución de los Instrumentos de Planeamiento. Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los Proyectos de Urbanización. La Reparcelación. Las unidades de ejecución y los sistemas de actuación: expropiación, cooperación y compensación.

Tema 32. Las licencias urbanísticas. La Inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Tema 33. Funciones del IGN. Cartografía básica en España. Cartografía editada por el IGN. Cartografía digital. Bases cartográficas numéricas y MDT. Normas Cartográficas generales y específicas para el MTN 1:25.000 y 1:50.000. El Instituto Cartográfico de Andalucía. Cartografía editada. Series básicas. Cartografía digital. Normativa.

Tema 34. Objeto de la cartografía matemática. Proyecciones cartográficas. Teoría general. Clasificación.

Tema 35. Desarrollos cilíndricos. Proyección Mercator. Proyección UTM. Paso de coordenadas UTM a Geográficas y viceversa. Convergencia de Meridianos. Reducción a la cuerda y factor de escala.

Tema 36. Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. El datum geodésico. Desviaciones relativas de la vertical y ondulaciones del geoide. Componentes de la desviación relativa. Ecuación de Laplace. Puntos Laplace.

Tema 37. Parámetros de los elipsoides terrestres. Sistemas de coordenadas empleados en geodesia y relaciones entre los mismos. Radios principales de curvatura en un punto de elipsoide. Teorema de Euler, radio medio. Longitudes de arcos de meridiano y paralelo.

Tema 38. Corrección de una base al elipsoide. Correcciones a los ángulos para su reducción al elipsoide.

Tema 39. Sistema oficial de referencia. Red geodésica española. Características técnicas. Trabajos de actualización y mantenimiento.

Tema 40. Medida de ángulos. Instrumentos. Método de observación acimutal. Regla Bessel. Método de repetición y reiteración. Comprobaciones a efectuar a un teodolito.

Tema 41. Distancimetría electrónica. Fundamentos. Errores. Tipos de instrumentos. Curvatura de la trayectoria. Factores Meteorológicos.

Tema 42. Itinerarios. Métodos de Moinot y Villani. Comparación de los mismos. Cálculos, errores, tolerancias y compensación.

Tema 43. Triangulación. Proyecto de la triangulación. Apoyo en la Red Geodésica. Observación de la triangulación. Cálculo. Errores. Tolerancia y compensación.

Tema 44. Intersección directa, inversa y mixta. Práctica de la observación. Precisiones. Cálculo y compensación. Errores. Métodos gráficos y numéricos.

Tema 45. Principio de nivelación geométrica. Operaciones características. Instrumentos. Errores. Comprobación de instrumentos. Precisión de los resultados. Altitudes ortométrica y dinámica. Redes de nivelación de precisión: señalización, compensación. Superficie de referencia de la Red Española de Nivelación de Alta Precisión (REDNAP).

Tema 46. Principios de la nivelación trigonométrica. Error de esfericidad. Error de refracción. Nivelación trigonométrica de largas distancias. Caso de una sola cenital observada. Caso de cenitales recíprocas y simultáneas. Errores y compensación.

Tema 47. Redes necesarias para un levantamiento por topografía clásica. Elección de métodos e instrumentos para un levantamiento topográfico.

Tema 48. Sistema GPS: Descripción. Sistema de referencia WGS84. Observables. Ecuaciones de observación. Aplicaciones del GPS a la Topografía. Técnicas de medición y precisión. Constelaciones de satélites artificiales. Tendencias. Aplicaciones a otras disciplinas.

Tema 49. Fases en el diseño, producción y explotación cartográfica fotogramétrica a gran escala.

Tema 50. Fundamentos de la fotogrametría, evolución histórica. Estado actual y últimas tendencias. La fotointerpretación.

Tema 51. Fotogrametría aérea: orientación interna, orientación externa. Estereoscopía. Errores instrumentales y de imagen. Corrección. Refracción atmosférica y curvatura terrestre.

Tema 52. Cámaras aéreas métricas. Digitalización de imágenes aéreas. Escaner fotogramétrico. Análisis de tamaños de pixel. Compresión de imágenes. Cámaras digitales aéreas, últimas tendencias.

Tema 53. Condiciones técnicas generales para vuelos fotogramétricos. Elección de las condiciones de vuelo en función de la escala y equidistancia de los levantamientos. Errores medios planimétricos y altimétricos en la determinación de puntos.

Tema 54. Aerotriangulación. Principios generales. Influencia de la curvatura terrestre. Puntos de apoyo y control. Principios teóricos. Métodos, cálculos y precisiones.

Tema 55. GPS en la aerofotogrametría. Sistemas GPS/INS. Aplicaciones.

Tema 56. Restituidores analíticos. Estaciones fotogramétricas digitales. Sistemas de visión estereoscópica. Sistemas de medida. La restitución digital. Flujo de trabajo.

Tema 57. La ortoproyección. Principios. Propiedades de la ortofotografía. Ortofotos digitales. Aplicaciones.

Tema 58. Modelos Digitales del terreno. Tipos. Fuentes de datos y selección de los mismos. Productos obtenidos a partir de MDT. Aplicaciones.

Tema 59. Generalización cartográfica. Objetivo. Procedimientos y algoritmos.

Tema 60. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de S.G. Aplicaciones. Estructuras de datos geográficos en su SIG. Consideraciones topológicas.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de once plazas de Auxiliares Administrativos.

ANUNCIO BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE ONCE PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de once plazas de Auxiliares Administrativos incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación D, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o

hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar

su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos.

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07: puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 20 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 20 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en

la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 20 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia -Área de Secretaría y Administración-, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
- Tema 2. La Corona.
- Tema 3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- Tema 4. Organización Territorial del Estado.
- Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo.
- Tema 6. El Acto Administrativo.
- Tema 7. El Procedimiento Administrativo.
- Tema 8. Los Bienes de las Entidades Locales.
- Tema 9. El Municipio.
- Tema 10. La Provincia.

Parte II. Materias específicas

- Tema 11. El Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos.
- Tema 12. El Planeamiento Urbanístico. Planes. Elaboración.

Tema 13. La Ejecución del Planeamiento.

Tema 14. Las Licencias Urbanísticas.

Tema 15. Archivo. Concepto y caracteres. Tema 16. La Función Pública Local.

Tema 17. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales.

Tema 19. Los Presupuestos Locales.

Tema 20. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de Lucena: Estructura y Organos de Gobierno.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de dos plazas de Arquitectos Técnicos.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTOS TECNICOS

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de dos plazas de Arquitectos Técnicos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la base octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaría de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la base cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: la puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos. Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta: 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los meritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) fase de oposición: la puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.^a de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados

en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 6. El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

Tema 7. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 9. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

Tema 10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Parte II. Materias específicas

- Tema 13. Planes Generales de Ordenación Urbanística.
 Tema 14. Los Planes Parciales de Ordenación.
 Tema 15. Planes Especiales.
 Tema 16. Estudios de Detalle.
 Tema 17. Los Proyectos de Urbanización.
 Tema 18. El contenido del derecho de propiedad. El Estatuto legal de la propiedad urbana.
 Tema 19. La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo, derechos y deberes.
 Tema 20. El régimen del suelo no urbanizable.
 Tema 21. El régimen del suelo urbanizable y urbano.
 Tema 22. La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos.
 Tema 23. El Sistema de expropiación.
 Tema 24. El Sistema de Cooperación.
 Tema 25. El Sistema de Compensación.
 Tema 26. El Proyecto de Reparcelación.
 Tema 27. Las Licencias de Obras. Actos sujetos a Licencia.
 Tema 28. Procedimiento y competencia de otorgamiento de las Licencias.
 Tema 29. La suspensión, la caducidad y la revisión de las Licencias.
 Tema 30. La inspección urbanística.
 Tema 31. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.
 Tema 32. Las infracciones urbanísticas y sanciones.
 Tema 33. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa andaluza.
 Tema 34. Ordenanza municipal sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, en el transporte y en la comunicación de la ciudad de Lucena.
 Tema 35. El contrato de elaboración de proyecto. El contrato de consultoría y asistencia.
 Tema 36. El proyecto de obras. Clases y contenido.
 Tema 37. Funciones de la Dirección Facultativa de la obra.
 Tema 38. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
 Tema 39. Control de calidad en la edificación.
 Tema 40. Derechos y obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Plan de Seguridad y Salud Laboral. Aprobación del Plan. Control del seguimiento.
 Tema 41. Obligaciones del contratista.
 Tema 42. Adjudicación de Obras. Procedimiento abierto y restringido. Subasta y concurso.
 Tema 43. Formalización del contrato de obra. Garantías. Notificación de la Adjudicación.
 Tema 44. Certificación y Abono de las obras ejecutadas.
 Tema 45. Modificación del contrato de obras.
 Tema 46. Resolución del contrato de obras.
 Tema 47. Terminación y recepción de las obras. Plazo de Garantía. Liquidación de Obras.
 Tema 48. Regulación de las condiciones generales de uso de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.
 Tema 49. Condiciones generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.
 Tema 50. Normas de Urbanización de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.
 Tema 51. Normativa de zonificación tipológica en el suelo urbano de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.
 Tema 52. Normativa para el suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.
 Tema 53. Normativa para el suelo no urbanizable de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.
 Tema 54. Normas de Procedimiento de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lucena.

Tema 55. El deber de conservación y rehabilitación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. Mantenimiento y vida útil de los edificios.

Tema 56. Situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

Tema 57. Ordenes de Ejecución de obras de conservación y mejora.

Tema 58. El deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 59. Licencias de Actividades clasificadas: Licencias de instalación y funcionamiento.

Tema 60. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Técnico Informático.

ANUNCIO BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO INFORMATICO

Primera. Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Técnico Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documental y en su día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 32 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900, Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos estos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaría de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determinen por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos.

Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta: 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1 Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el Inem e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre las materias comunes que figuran en el Bloque Primero del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en el Bloque Segundo del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base Octava de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado este, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia -Área de Secretaría y Administración-, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Bloque I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con Rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. El Acto Administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo Local: Fases del mismo. El Silencio Administrativo: Concepto y Clases.

Tema 7. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Organización y Competencias Municipales/Provinciales.

Tema 9. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases de Bienes. El Dominio Público y su Utilización.

Tema 10. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

Bloque II. Materias Específicas

Tema 13. Números y Sistemas de Numeración. Historia. Sistemas de Numeración Posicionales. Sistemas Decimal,

Binario, Octal y Hexadecimal. Conversión de un sistema a otro. Algebra de Bool. Codificación Binaria de Datos Numéricos. Codificación Binaria de Texto: EBCDIC, ASCII y Unicode.

Tema 14. La Red Internet. Principios de Funcionamiento y Arquitectura. Servicios. Acceso. Ventajas y Desventajas.

Tema 15. Arquitectura de Ordenadores. Elementos Básicos. Instrucciones. La CPU. La Memoria Principal.

Tema 16. Periféricos. Tipos de Periféricos. Conexiones. Elementos de Impresión. Elementos de Almacenamiento. Elementos de Visualización y Digitalización.

Tema 17. Arquitectura Cliente-Servidor. Componentes. Tipología. Modelos Cliente-Servidor. Ventajas e Inconvenientes.

Tema 18. Sistemas Operativos: Concepto, Funciones, Objetivos, Características e Historia. Tipos de Sistemas Operativos.

Tema 19. Sistemas Operativos: Procesos. Concurrencia y Hebras. Interbloqueo.

Tema 20. Sistemas Operativos: Gestión de Memoria. Partición. Paginación. Segmentación.

Tema 21. Sistemas Operativos: Gestión de Archivos.

Tema 22. Sistemas Operativos: Gestión de E/S. Planificación de Discos. RAID. Caché de Disco.

Tema 23. El Sistema Operativo UNIX. Gestión de Procesos. Gestión de Memoria. Gestión de Ficheros. E/S en UNIX.

Tema 24. Políticas de Dominios en Windows 2003 Server. Active Directory. Cuentas. Seguridad.

Tema 25. SGBD Relacionales. El Algebra Relacional. Los Estándares ODBC y JDBC.

Tema 26. El Lenguaje SQL (Structured Query Language).

Tema 27. B.D. Oracle 8. Creación de una B.D. Arranque y Parada. El Diccionario de Datos de Oracle.

Tema 28. Arquitectura y Funcionamiento de Oracle 8. La Instancia Oracle. Estructuras en Memoria. Procesos Oracle.

Tema 29. Seguridad en Oracle 8. Gestión de Usuarios, Claves y Accesos. Gestión de Roles. Perfiles. Privilegios.

Tema 30. Auditoría en Oracle 8. Copias de Seguridad. Recuperación de la B.D. Oracle.

Tema 31. Lenguajes de Programación. Características técnicas. Especialidad Funcional. Productividad. Operadores. Instrucciones Condicionales e Iterativas. Procedimientos, Funciones y Parámetros. Recursividad.

Tema 32. Estructuras de datos: Tablas, Listas y Árboles. Algoritmos de Ordenación, Búsqueda, Recursión y Grafos. Organizaciones de Ficheros. Formatos de Información y Ficheros.

Tema 33. Diseño Orientado a Objetos. Objetos, Clases, Herencia y Métodos. LPOO. UML.

Tema 34. Plataforma. NET. Clases Base de .NET. WinForm. Assemblies. El modelo CORBA.

Tema 35. IIS 6.0. Servicios y Componentes. Políticas de Seguridad en IIS.

Tema 36. Programación en Internet: Lenguajes de Marca. SGML, HTML.

Tema 37. Programación en Internet: Lenguajes de Script. JavaScript: Características básicas del Lenguaje, los Objetos Window y Document. VBScript y ASP: Características básicas. Objetos integrados de ASP. El Archivo Global.asa. Manejo de Cookies.

Tema 38. El Modelo de Referencia OSI. El Modelo TCP/IP. El Sistema de Nombre de Dominio DNS.

Tema 39. Redes de Area Local. Medios de Transmisión. Métodos de Acceso al Medio. Topologías de red. Descripción de los estándares 802.x. Descripción de aplicaciones en redes de alta velocidad. Dispositivos de interconexión.

Tema 40. Redes Inalámbricas. Tecnología IEEE 802.11. Tipos de Redes Inalámbricas. Seguridad en Redes Inalámbricas.

Tema 41. La Seguridad en Redes: Control de Accesos. Intrusiones. Cortafuegos.

Tema 42. Técnicas Criptográficas. Mecanismos de Firma Digital.

Tema 43. Gestión global de la Seguridad de la Información. Políticas de Seguridad. Organización y Planificación de la Seguridad. Análisis y Gestión de Riesgos. Identificación y Clasificación de Activos a Proteger. Salvaguarda ligada al personal.

Tema 44. Protección Física de la Información. Instalaciones. Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades. Medios de Protección.

Tema 45. Protección Lógica de la Información. Autenticación. Confidencialidad. Integridad. Disponibilidad. Control de Accesos.

Tema 46. Protección y Conservación de la Información en Soporte Electrónico. Ciclo de vida. Formatos. Soportes. Medidas de Almacenamiento y Conservación. Sistema de Archivo.

Tema 47. La Normativa sobre Protección de Datos Personales.

Tema 48. El Planeamiento Urbanístico. Planes. Elaboración.

Tema 49. La Ejecución del Planeamiento.

Tema 50. El Modelo Catastral en España. La Base de Datos Nacional del Catastro. La Gestión Catastral en España. Sistema de Información Catastral.

Tema 51. Legislación sobre Catastro Inmobiliario: Regulación, Formación y Mantenimiento del Catastro Inmobiliario.

Tema 52. Legislación sobre Catastro Inmobiliario: Colaboración e Intercambio de Información. Constancia Documental de la Referencia Catastral. Información Catastral y su Difusión.

Tema 53. Norma Técnica sobre el intercambio de datos del Catastro Urbano a través del fichero FIN.

Tema 54. Estructura y aplicación del fichero informático de Catastro FIN.

Tema 55. El formato de intercambio de Cartografía Catastral FICC y Los Formatos de Intercambio FX-CU1/FX-CC.

Tema 56. Valoración Catastral. Ponencias de Valores. Normas Técnicas de Valoración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Tema 57. La Referencia Catastral. La Cartografía Catastral de Urbana.

Tema 58. Cartografía: Concepto de Cartografía. Sistemas de Proyección. Georreferenciación. Modelo Digital del Terreno.

Tema 59. Sistemas de Información Geográfica. Componentes de un SIG. Modelos y Estructuras de Datos. El Modelo Raster. El Modelo Vectorial. Aplicaciones de un SIG.

Tema 60. Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL (PERSONAL LABORAL) DE UNA PLAZA DE AUXILIAR

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo

temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Auxiliar, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, como Personal Laboral.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00 euros, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 32 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900, Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos estos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaría: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la base cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización

y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

a) Fase de concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos.

Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada, en puesto de similar contenido al que se opta: 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1. Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

b) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 20 lo serán sobre los temas comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 20 restantes lo serán igualmente sobre los temas específicos que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 20 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base Octava de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado este, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento como personal laboral de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia -Área de Secretaría y Administración-, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Contratación y Toma de posesión.

Finalizado el período de aportación de documentos, se llevará a cabo el oportuno contrato en régimen de Derecho Laboral, así como la toma de posesión que deberá efectuarse en el plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimocuarta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

Decimoquinta. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimosexta. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimoséptima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. La Corona.

Tema 3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo.

Tema 6. El Acto Administrativo.

Tema 7. El Procedimiento Administrativo.

Tema 8. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. El Municipio.

Tema 10. La Provincia.

Parte II. Materias Específicas

Tema 11. El Procedimiento Administrativo Local. Registro de Documentos.

Tema 12. El Planeamiento Urbanístico. Planes. Elaboración.

Tema 13. La Ejecución del Planeamiento.

Tema 14. Las Licencias Urbanísticas.

Tema 15. Archivo. Concepto y Caracteres.

Tema 16. La Función Pública Local.

Tema 17. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales.

Tema 19. Los Presupuestos Locales.

Tema 20. Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de Lucena: Estructura y Organos de Gobierno.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de tres plazas de Auxiliar de Delineación.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE DELINEACION

Primera. Número de plazas, identificación y procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de tres plazas de Auxiliar de Delineación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales, Grupo de clasificación D, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Tercera. Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria. A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorarán méritos que no estén acreditados docu-

mentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00 €, cantidad que podrán ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria La Caixa, número de cuenta 2100 2227 32 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor, núm. 1, 1.ª planta, C.P. 14900, Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias serán de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos estos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Consejero del grupo político municipal PSOE.
- Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA).

- Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

Secretaria: La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el tablón de edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en dependencias municipales, y dará comienzo en la fecha y hora que se determinen por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: Primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de Concurso: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos.

Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional: Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta, 0,80 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.

2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:

2.1. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1 Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignarán una puntuación de 0,30 puntos.

2.3.2. Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,33 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos.

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 20 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 20 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 20 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base Octava de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado este, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios sus-

critos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el tablón de edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento. Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 anteriormente mencionada.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias

y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a este la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Clasificación del Tribunal.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Decimonovena. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

A N E X O

Parte I. Materias Comunes

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
- Tema 2. La Corona.
- Tema 3. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
- Tema 4. Organización Territorial del Estado.
- Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 6. El acto administrativo.
- Tema 7. El procedimiento administrativo.
- Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 9. El Municipio.
- Tema 10. La Provincia.

Parte II. Materias Específicas

- Tema 11. El planeamiento urbanístico. Planes. Elaboración.
- Tema 12. La ejecución del planeamiento.
- Tema 13. Construcción: Demoliciones. Cimentación. Estructura. Albañilería. Instalaciones.
- Tema 14. Cartografía: Concepto. Sistemas de proyección. Proyección U.T.M. Georreferenciación. Modelo digital del terreno.
- Tema 15. Sistemas de Información Geográfica. Componentes de un SIG. Tipos. Estructuras de datos. Aplicaciones.
- Tema 16. Catastro inmobiliario: Regulación, formación y mantenimiento.
- Tema 17. Catastro inmobiliario: Colaboración e intercambio de información. Información catastral y su difusión.
- Tema 18. Formatos de intercambio de cartografía catastral: FICC y FXCU1/FXCC.
- Tema 19. Cartografía catastral urbana. Referencias catastrales.
- Tema 20. Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena. Estructura y Organos de Gobierno.

Lucena, 27 de junio de 2006.- El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006, de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, de bases para la selección de personal.

En el pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 20 de junio de 2006, el Sr. Alcalde, don Miguel Martínez Múrez, ha dictado la siguiente,

RESOLUCION

APROBACION DE LAS BASES GENERALES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE ENCINAREJO, PARA EL EJERCICIO 2006 (PERSONAL LABORAL)

Resultando. Que con fecha 14 de febrero de 2006 fue aprobado por el Superior Organismo Colegiado en Pleno el Presupuesto General para el Ejercicio 2006 junto a la Plantilla de Personal, la cual incluye las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente más arriba señaladas; dicho Presupuesto y Plantilla de Personal ha sido objeto de publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2006, aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006, y publicado definitivamente en el BOP núm. 100, de fecha 2 de junio de 2006.

Considerando. Que por Resolución de Alcaldía de día 27 de marzo de 2006 (ratificada en Sesión de fecha 26 de mayo de 2006 por el Superior Organismo Colegiado), ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006, proveniente las plazas de nuevo ingreso del Ejercicio 2003, siendo objeto de publicación dicha Oferta de Empleo Público en el BOP núm. 67, de 10 de abril, y BOE núm. 107, de 5 de mayo, para proveer las tres plazas vacantes de personal laboral fijo que a continuación se relacionan:

Personal Laboral Fijo					
Denominación	Nº	Grupo	Titulación Académica *	Vacante	Forma Provisión
Técnico Deportivo	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición
Coordinador Social y Juventud	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición
Técnico de Programas Operativos	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición

Considerando. Que en este marco y correspondiendo al Alcalde la aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/93, L.D.A. y artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Aprobación de las Bases de la Convocatoria de las Pruebas para la selección del Personal.

Visto. Lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como en la Legislación Concordante y/o Complementaria, y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía (art. 21.1.b) y g) de la Ley 7/85), y el Informe de Secretaría, con esta fecha,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las bases generales para cubrir plazas vacantes de la plantilla de personal contempladas en la Oferta de Empleo Público de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, para el ejercicio 2006 (personal laboral), que se adjuntan a la presente, junto a los Anexos I (Modelo Solicitud), Anexo II (Autobaremación), Anexos III, IV y V (Temario Común y Específicos de cada plaza), como parte integrante de la misma.

Segundo. Pásese al Pleno en la primera Sesión que celebre, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde de la Corporación, en Encinarejo de Córdoba, siendo el día 20 de junio de 2006.- El Alcalde, Fdo.: Miguel Martínez Múrez.

ANUNCIO DE BASES

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS, DE TECNICO DEPORTIVO, COORDINADOR SOCIAL Y JUVENTUD, Y TECNICO DE PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE ENCINAREJO QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

Con fecha 14 de febrero de 2006 fue aprobado por el Superior Organismo Colegiado en Pleno el Presupuesto General para el Ejercicio 2006 junto a la Plantilla de Personal, la cual incluye las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente más arriba señaladas; dicho Presupuesto y Plantilla de Personal ha sido objeto de publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2006, aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2006, y publicado definitivamente en el BOP núm. 100, de fecha 2 de junio de 2006.

Asimismo por Resolución de Alcaldía de día 27 de marzo de 2006 (ratificada en Sesión de fecha 26 de mayo de 2006 por el Superior Organismo Colegiado), ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006, proveniente las plazas de nuevo ingreso del Ejercicio 2003, siendo objeto de publicación dicha Oferta de Empleo Público en el BOP núm. 67, de 10 de abril, y BOE núm. 107, de 5 de mayo, para proveer las tres plazas vacantes de personal laboral fijo que a continuación se relacionan:

Personal Laboral Fijo					
Denominación	Nº	Grupo	Titulación Académica *	Vacante	Forma Provisión
Técnico Deportivo	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición
Coordinador Social y Juventud	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición
Técnico de Programas Operativos	1	C	Bachillerato o Equivalente	SI	Concurso Oposición

* Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Logse, Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de las plazas arriba citadas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo. Los puestos de trabajo están dotados de retribución fijada en la Plantilla Presupuestaria de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

2. A las pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía; Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos

a que debe ajustarse el proceso de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; supletoriamente, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía; la Ley 17/93, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea, modificada por Ley 55/99, de 29 de diciembre, y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a las plazas convocadas, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido para el acceso a cada plaza. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la Base Tercera de la presente Convocatoria.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieran en los Anexos correspondientes.

2. Los requisitos establecidos en la Base Segunda, apartado 1.º, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse hasta el nombramiento como personal laboral de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas objeto de la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia

que le será facilitada en el Registro General de esta Entidad Local, sito en Plaza de Andalucía, s/n; 14711, Encinarejo, de Córdoba (Córdoba), en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes; también se podrá obtener en la página web de la ELA de Encinarejo (www.encinarejo.es) conforme al modelo que se publica como Anexo I de las presentes bases, el cual podrá ser fotocopiado por los/as aspirantes para su presentación, u obtenerse gratuitamente en dicho Registro. Dicha instancia o solicitud habrá de ir dirigida al Sr. Alcalde de la ELA de Encinarejo, haciendo constar en la misma, que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen (documento original), fijado en la cantidad de 78 € (setenta y ocho euros), de conformidad con la base 27.4) del Presupuesto General de la ELA de Encinarejo vigente.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que esta Entidad Local mantiene en la Sucursal en Córdoba de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», número 2100-3660-70-2200001626, o mediante su ingreso en metálico en la Caja de la Corporación.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (fotocopia debidamente compulsada de: DNI, pasaporte, carné de conducir, tarjeta comunitaria, o documento legal acreditativo).

- Impreso de Autobaremación, conforme al modelo recogido en el Anexo II (documento original).

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en la base Sexta (documento original o fotocopia debidamente compulsada).

- Justificante del ingreso de los derechos de examen (documento original).

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

3. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas en el extranjero, podrán cursarse en el plazo expresado en esta base a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

4. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado de observaciones u otros datos de la solicitud o instancia.

5. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud o instancia.

6. Procederá, previa solicitud del/de la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de algunos de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Admisión de aspirantes o candidatos.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias/solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos/as y el Documento acreditativo de la Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación o publicación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación o publicación.

4. En la Resolución de Alcaldía de elevación a definitiva anteriormente señalada, se harán constar el lugar, fecha, y hora de reunión y composición del Tribunal Calificador para baremar la fase de Concurso, así como lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Quinta. Tribunales de Calificación.

1. Los Tribunales Calificadores de los méritos y ejercicios de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse

el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde o Miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un Miembro de la Corporación Local y su suplente designados por el Alcalde.

- Un empleado de la Corporación Local y su suplente propuestos por el Personal Laboral de la Corporación Local y en su representación, y nombrados por el Alcalde.

- Un representante y su suplente designado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- Un representante y su suplente designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales de los Tribunales habrán de tener titulación igual o superior a la requerida en las presentes Bases de Convocatorias.

2. Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

3. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

4. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretas sus deliberaciones y públicos sus acuerdos. Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia del/la Presidente/a, y Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

5. Los Tribunales de Selección tendrán la categoría tercera, conforme a la normativa vigente.

Sexta. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con la normativa vigente. La fase de Concurso no podrá superar el 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de Oposición.

2. Los aspirantes serán convocados para la prueba de la fase oposición en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

3. El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de enero 2006 (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 2006). En el supuesto de que

no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

4. Fases.

El desarrollo de las fases tendrá lugar en el período comprendido entre las fechas 1 de septiembre de 2006 y 31 de diciembre de 2006.

La puntuación máxima de las Fases de las Convocatorias será la siguiente:

- Fase de concurso: 45 puntos.
- Fase de oposición: 100 puntos (primera prueba: 50 puntos; segunda prueba: 50 puntos). Necesitándose un mínimo de 25 puntos en cada prueba para superarlas.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base Tercera de las presentes bases generales.

El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, de los méritos que acrediten los/as aspirantes referidos, de arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos de los/las aspirantes referidos a cada plaza convocada.

A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 45 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

Méritos a valorar:

a.1. Méritos profesionales: Con un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados en Administración Local, de igual o similar contenido y/o funciones, relativos a plaza a la que se opta: 1,00 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,80 puntos por mes hasta un máximo de 20 puntos.

3. Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Los méritos profesionales o servicios prestados se deberán justificar mediante Certificado de la Administración o Empresa Privada para la que se prestaron los Servicios, donde conste el período, cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación, informe de vida laboral y copia debidamente compulsada de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

a.2.) Formación, con un máximo de 15 puntos:

1. Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, la titulación académica de igual o similar materia o contenido y de superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza a la que se opta de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor, 5 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 4,5 puntos por cada uno.
- Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 4 puntos por cada uno.
- Por máster relacionados con la respectiva plaza objeto de estas bases: 2 puntos por cada uno.

La titulación académica alegada como mérito se justificará con fotocopia debidamente compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Se valorarán, hasta un máximo de 12 puntos, la realización de cursos organizados por Centros u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir, como sigue:

- Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por centros u organismos oficiales relacionados con la Administración Local (Diputaciones, Mancomunidades, Centros de Estudios Municipales, Municipios y Entidades Locales Autónomas): Por este apartado se podrá obtener un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de más de 40 horas: 1,5 puntos por curso.

- Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por centros u organismos oficiales relacionados con otras Administraciones Públicas como la Administración Autonómica y la Central: Por este apartado se podrá obtener un máximo de 8 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 1 punto por curso.
- Cursos de más de 40 horas: 1,5 puntos por curso.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título compulsada por organismo competente o certificado del curso donde conste la entidad que lo imparte, la materia y el número de horas lectivas.

a.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Asistencia a congresos, jornadas y seminarios organizados por entidades públicas u Organizaciones sindicales o Federaciones de carácter municipal o local (F.E.M.P., F.A.M.P., F.A.E.M.) y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza que se aspire o con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos, con un máximo de 5 puntos.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por entidades públicas u Organizaciones sindicales o Federaciones de carácter municipal o local (F.E.M.P., F.A.M.P., F.A.E.M.) y directamente relacionadas con el temario de acceso a la plaza que se aspire o con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos, con un máximo de 5 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificarán estos méritos con copia debidamente compulsada del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, expresando contenido que permita deducir la relación directa antes expresada.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, no pudiendo superar 45 puntos.

Desde la total conclusión de la fase concurso hasta el comienzo de la primera prueba de la fase oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

b) Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 100 puntos. Estará formada por los dos

ejercicios o pruebas que en esta Base se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios, y valorándose, cada uno de ellos, con una puntuación máxima de 50 puntos:

Primer ejercicio o prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de tipo test de carácter teórico, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado para cada plaza y que se recoge en el Anexo correspondiente (III, IV, y V). El tiempo máximo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 60 minutos. De las 50 preguntas, 15 de ellas se referirán al temario general, y las restantes 35 preguntas versarán sobre el Temario Específico de cada Anexo. La puntuación se obtendrá de la suma de cada pregunta acertada, sin contabilizar las preguntas erróneamente contestadas. Para superar este ejercicio será preciso obtener al menos 25 preguntas acertadas.

Segundo ejercicio o prueba: Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico determinado por el Tribunal, y versará sobre cualquiera o cualesquiera de las materias contenidas tanto en el temario general como en el temario específico de cada plaza. Los/as aspirantes, podrán hacer uso de la legislación que consideren conveniente para la realización de esta prueba. El tiempo máximo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 2 horas. El Tribunal, a la hora de valorar la resolución del ejercicio, apreciará, fundamentalmente, la solución práctica razonada, la precisión de los conceptos, el rigor en la expresión y la claridad de ideas, y la capacidad de formación. Para superar este ejercicio, será preciso la obtención de una puntuación de, como mínimo, 25 puntos. La calificación de este ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

Desde la total conclusión de la primera prueba hasta el comienzo de la segunda prueba de la fase oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de la restante en el BOP, siendo suficiente su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones obtenidas por los aspirantes así como las incidencias que se produzcan, publicándose en el tablón de edictos de la Corporación.

c) Puntuación definitiva.

La calificación final, correspondiente a cada plaza, no podrá superar los 145 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición (suma de las dos pruebas o ejercicios).

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de Oposición; de continuar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta con-

vocatoria; y de persistir la igualdad, el Tribunal queda facultado para proponer a la Alcaldía la convocatoria de una nueva prueba entre los aspirantes que resulten empatados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación, incluyendo lugar, hora y fecha de realización de la misma, y se notificará expresamente a éstos. De persistir el empate, se actuará así sucesivamente hasta la ruptura del empate.

Séptima. Propuesta de selección.

Concluidas las fases, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios de la Corporación las puntuaciones obtenidas por los aspirantes a cada una de las plazas convocadas, con indicación de la puntuación de la fase de concurso (desglosada conforme a los apartados del baremo de méritos) y de la fase de oposición (desglosada por cada prueba). Dichas listas irán ordenadas por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

1. El/la aspirante propuesto/a de cada una de las plazas convocadas aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aspirantes propuestos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si tuviese la condición de discapacitado/a, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberá presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, que especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas de esta convocatoria.

El cumplimiento del requisito C) de la base segunda habrá de acreditarse a través de la Certificación Médica pública u homologada. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentare la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación.

2. Los/as que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3. Una vez resuelta la selección (nombramiento) por la Presidencia de la Corporación, los/as aspirantes nombrados y la Corporación, habrán de formalizar la contratación correspondiente para cada plaza, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

4. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Novena. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o direc-

tamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimasen oportunos.

Encinarejo, 20 de junio de 2006.- El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Plazas vacantes en la plantilla de personal contempladas en la Oferta de Empleo Público para 2006: Personal Laboral

1. Datos personales del/la aspirante:

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	DNI:
Teléfono fijo núm.:	Teléfono móvil:
Domicilio (C/Pl./Avda.):	Núm:
Localidad:	Provincia:

2. Datos de la convocatoria:

Plaza/puesto a la que opta: (indique con una cruz donde proceda)

- Técnico/a de Programas Operativos
 Coordinador/a Social y Juventud
 Técnico/a Deportivo/a

Sistema de acceso: Concurso-Oposición libre.

Importe derechos de examen (euros): 78 euros en metálico en caja municipal o en la cuenta núm. 2100 3660 70 2200001626.

3. Datos académicos:

Titulación que posee:

Centro de expedición:

Fecha de expedición:

4. Documentación que adjunta (señalar con una X):

- Fotocopia del DNI
 Resguardo acreditativo de los derechos de examen
 Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña)

5. Otros datos que hace constar el/la aspirante (Observaciones):

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En a ... de de 2006.

Firma.

ANEXO II

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: _____

Datos identificativos del/la aspirante:

Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Nombre:	D.N.I.:

El/la aspirante que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña, para ser tenidos en cuenta la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO (MÁXIMO 45 PUNTOS)	Puntos Autobaremación (no sobrepasar máximos)
A) Méritos Profesionales (máximo 25 P)	
- 1 p./mes por Servicios Admón. Local (máx. 20 P).....	_____
- 0,80 p./mes por Servicios otras Admones. (máx. 20 P).....	_____
- 0,20 p./mes por Servicios Empresas Priv. (máx. 5 P).....	_____
Total Méritos Profesionales.....	_____
B) Formación (máximo 15 P)	
- Titulación (máx. 5 P)	_____
- Cursos Formación y Perfeccionamiento (máx. 12 P.)	
• Administración Local (máx. 10 P)	
- 0,5 P/Curso de 10 a 20 H.....	_____
- 1 P/Curso de 21 a 40 H.....	_____
- 1,5 P/Curso de más de 40 h.....	_____
• Otras Admones Públicas (máx. 8 P)	
- 0,5 P/Curso de 10 a 20 H.....	_____
- 1 P/Curso de 21 a 40 H.....	_____
- 1,5 P/Curso de más de 40 h.....	_____
Total Méritos Formación	_____
C) Otros Méritos (máximo 5 P)	
- 0,5 P./Asistencia Congresos, Jornadas y Seminarios (máx. 5 P)...	_____
- 0,5 P./Impartición Cursos Formación y Perfec. (máx. 5 P).....	_____
Total otros Méritos	_____
Total Autobaremación.....	

Encinarejo, a ___ de _____ de 2006.

Fdo. _____.

ANEXO III

TECNICO/A DEPORTIVO

Una plaza de Personal Laboral, perteneciente al Grupo C, relativa a Técnico Deportivo, para así atender definitiva y establemente las amplias necesidades en materia deportiva de esta localidad, ante la más y mayor creciente demanda deportiva-ocio de la población creciente de este pueblo. Esencialmente sus funciones abarcarían, además de aquellas propias relativas al puesto de trabajo específico, la coordinación en el ámbito deportivo de todos aquellos asuntos que surjan en dicho ámbito, así como:

- Coordinación técnica, planificación y organización de los recursos humanos, económicos y materiales en materia deportiva.

- Tramitación de la documentación administrativa, programación y racionalización de objetivos; estudio e investigación de aspectos sociales de interés en estas materias.

- Realización de informes, fomento de la integración y participación de los vecinos en la vida local, coordinación de acciones y servicios; gestiones, y tramitación de todas aquellas que tengan por objeto el fomento y la promoción deportiva de los jóvenes y población en general.

- Gestión técnica y aplicación práctica de las órdenes para la concesión de subvenciones de otras Entidades Públicas o Privadas en materia deportiva.

- Tramitación interna de la documentación administrativa, propuestas de programas y racionalización de objetivos, estudios e investigación de aspectos económicos de interés, en materias y ámbitos relacionados con la promoción deportiva de la población.

- Realización de informes y desarrollo de acciones y programas, relacionados con estas materias u otras que puedan acumularse.

- Gestión de programas, coordinación, planificación, organización y realización práctica de actividades deportivas y cualesquiera otras análogas.

I. TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 5. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. Organos de Gobierno. Otros Organos. Régimen de funcionamiento. La provincia: Organización y competencias.

Tema 7. Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Procedimientos y Recursos administrativos.

Tema 9. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bando.

Tema 10. La Hacienda Pública y Administración Tributaria: Especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 11. Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

II. TEMARIO ESPECIFICO

Bloque I

1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta Olímpica, Comité Olímpico Internacional. Federaciones Internacionales, Competencias y funciones.

2. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias. Fondos Feder. Programa Eurathlon e Interreg.

3. El marco jurídico del deporte en España. Principios Generales en la Ley 19/90 del Deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo Superior de Deportes. Comité Olímpico Español. Federaciones españolas. Competencias y funciones.

4. El marco jurídico del deporte en Andalucía: La Ley 6/1998 del Deporte en Andalucía. Principios generales. Estructura y organización del deporte en Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte. Competencias y funciones.

5. Las entidades deportivas andaluzas. Clubes deportivos. Federaciones deportivas. Entes de promoción deportiva. Concepto. Naturaleza y funciones.

6. El marco jurídico del deporte en la Administración Local. Estructura y organización del deporte en el ámbito local. Patronatos de Deportes. Competencias y funciones.

7. El olimpismo y la idea olímpica. Aspectos culturales, filosóficos y pedagógicos. Movimiento paraolímpico y Juegos Paraolímpicos.

8. Bases científicas del entrenamiento de velocidad. Velocidad acíclica. Factores que influyen en la velocidad. Métodos de potenciamiento de la velocidad.

9. Bases científicas del entrenamiento de la resistencia. Diferentes especificaciones de la resistencia. Métodos para el entrenamiento del desarrollo de la resistencia.

10. La actividad física en edad escolar, en edad adulta y en la tercera edad. Objetivos. Programas específicos. Contraindicaciones.

11. La mujer y el deporte, evolución y situación actual.

12. Diseño global del deporte en Andalucía. Planes y programas. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo/profesional.

13. Plan Director de instalaciones deportivas en Andalucía. Ambito y objeto del Plan. Estructura y metodología. Criterios de planificación de los equipamientos deportivos. Red básica. Red complementaria y red especial.

14. Planes de desarrollo del rendimiento deportivo estatal y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Plan ADO. Plan Andalucía Olímpica. Concepto, filosofía y objetivos.

Bloque II

15. Modelos de planificación y técnicas de gestión y organización. Directo, indirecto y mixta. Principios, fundamentos, ventajas e inconvenientes de los mismos.

16. Esponsorización deportiva. Patrocinio y mecenazgo. Encuadramiento de la esponsorización en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategia de esponsorización.

17. Recursos humanos. Dirección y liderazgo en la sociedad deportiva. El rol específico del gestor y del dirigente deportivo. Tareas propias de los mismos en la sociedad deportiva actual.

18. Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador.

19. Planificación y organización de manifestaciones deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Areas de contenidos, coordinación institucional, financiación y evaluación.

20. Funciones de tutela de la administración deportiva. Organos y régimen sancionador y disciplinario deportivo. Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Estructura y competencias.

21. Condiciones de salud del deportista. Detección, tratamiento y prevención de lesiones deportivas. Doping y apoyo farmacológico. Fatiga y sobreentrenamiento. Masaje deportivo.

22. Nutrición en el deporte. Influencia de la nutrición en la salud y la capacidad de rendimiento. Fundamentos de la alimentación en el deporte. La ayuda ergogénica al deportista.

23. Actividades físicas y deportivas en la Naturaleza. Actividad física y medio ambiente. Planificación de actividades deportivas en el medio natural.

Bloque III

24. Futuro del profesional del deporte desde las expectativas sociales y del marco legal. Enseñanza. Rendimiento deportivo. Gestión deportiva. Salud. Ocio y recreación.

25. Las competencias de los Entes Locales en materia de deporte. Modelos de gestión de las instalaciones deportivas en la Administración Local. Programas deportivos de la Diputación Provincial de Córdoba.

26. Piscinas al aire libre de uso público. Normativa reguladora y principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing. Pabellones deportivos. Normativa reguladora y principales elementos de gestión a considerar desde un enfoque de marketing. Instalaciones de aprovechamiento del entorno: Clases y tipos. Principales elementos a considerar desde un enfoque de marketing y desde la gestión de su mantenimiento.

27. Mantenimiento en instalaciones deportivas: Políticas de mantenimiento. Tipos de mantenimiento. Aplicación de los diferentes tipos de mantenimiento en una instalación deportiva. Planificación y organización del mantenimiento en una instalación deportiva.

28. Pistas al aire libre: Tipología constructiva. Principales elementos funcionales y de mantenimiento. Normativa de referencia que condiciona la gestión del mantenimiento.

ANEXO IV

COORDINADOR SOCIAL Y DE JUVENTUD

Una plaza de Personal Laboral, perteneciente al Grupo C, relativa a Coordinador Social y de Juventud, motivado por el hecho de contar con un Técnico encargado de la Organización y Planificación en Materia Social y de Juventud, que dé respuesta a las cada vez más crecientes demandas sociales y juveniles, debido a la gran expansión demográfica que Encinarejo está protagonizando, habida cuenta de que el personal actualmente existente en este Ayuntamiento cumple con sus funciones y tareas propias, y no pudiendo ante la carencia del mismo desempeñar tareas relativas a las siguientes materias:

- Coordinación técnica, planificación y organización de los recursos humanos, económicos y materiales en materia social y de juventud.

- Tramitación de la documentación administrativa, programación y racionalización de objetivos; estudio e investigación de aspectos sociales de interés en estas materias.

- Realización de informes, fomento de la integración y participación de los vecinos en la vida local, coordinación de acciones y servicios; gestiones, y tramitación de todas aquellas que tengan por objeto el fomento y la promoción social de los jóvenes y población en general.

- Gestión técnica y aplicación práctica de las órdenes para la concesión de subvenciones de otras Entidades Públicas o Privadas.

- Tramitación interna de la documentación administrativa, propuestas de programas y racionalización de objetivos, estudios e investigación de aspectos económicos de interés, en materias y ámbitos relacionados con la promoción social de la población.

- Realización de informes y desarrollo de acciones y programas, relacionados con estas materias u otras que puedan acumularse.

- Gestión de programas, coordinación, planificación, organización y realización práctica de actividades sociales, juveniles, deportivas y cualesquiera otras necesarias.

I. TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 5. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. Organos de Gobierno. Otros Organos. Régimen de funcionamiento. La provincia: Organización y competencias.

Tema 7. Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Procedimientos y recursos administrativos.

Tema 9. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bando.

Tema 10. La Hacienda Pública y Administración Tributaria: Especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 11. Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

II. TEMARIO ESPECIFICO

1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias cons-

titucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

3. Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: Composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: Protocolo de derivación, Los Servicios Sociales comunitarios en las ELAS.

4. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

5. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención.

6. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social. El contrato: Un instrumento para el cambio.

7. El sistema de Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones: Pacto de Toledo.

8. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.

9. Plan Andaluz de Salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.

10. Política educativa. Legislación básica actual. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidad.

11. La Atención socio sanitaria. Fundamentos y retos de la atención socio sanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención socio sanitaria. Alternativas para la atención socio sanitaria a agudos y cuidados continuados.

12. La violencia. La violencia de género y familiar. La violencia contra inmigrantes y minorías étnicas. Educación en valores de paz. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Programas de intervención en las personas maltratadas y en las maltratadoras. Influencia de los medios de comunicación.

13. Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de organizaciones: Liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Concepto de inteligencia emocional.

14. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Organos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.

15. Infancia y Adolescencia 1. El niño/ la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño. Análisis de los problemas de la juventud andaluza. Estrategias de intervención en este sector del trabajador/a social.

16. Infancia y Adolescencia 2. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El

trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.

17. Infancia y la Adolescencia 3. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autónoma. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.

18. La mujer 1. Políticas de género: discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género.

19. La mujer 2. Ámbitos de desigualdad. Conceptos claves: «Mainstreaming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. «Spill over». Techo de cristal. Acciones positivas y protectoras. Discriminación directa e indirecta.

20. Personas mayores 1. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento.

21. Personas Mayores 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local. Plan Gerontológico. Servicios de atención diurna y residencial.

22. Personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autónoma y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

23. Minorías étnicas 1. Legislación y marco institucional, Competencias de la Administración Central.

24. Minorías étnicas 2. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

25. Movimientos migratorios, Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Papel de la iniciativa social. Discurso y prácticas migratorias. Estructuras de integración y recursos. Trabajo Social y multiculturalidad.

26. Drogas y otras adicciones 1. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias Aspectos sanitarios, sociales y educativos, Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

27. Drogas y otras adicciones 2. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autónoma. Plan Andaluz sobre las Drogas.

28. Drogas y otras adicciones 3. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales, ordenanzas anticonsumo de bebidas alcohólicas en la vía pública en Encinarejo.

ANEXO V

TECNICO/A PROGRAMAS OPERATIVOS (INFORMATICA)

Una plaza de Personal Laboral perteneciente al Grupo C, relativa a Técnico de Programas Operativos, motivado, por la necesidad de contar con personal técnico titulado especialista en Programas Operativos e Informáticos, debido al cada vez mayor proceso de informatización de la Administración Pública Local. En definitiva, se hace esencial, por no disponer de este personal, contar con la figura de un Técnico en las materias que desempeñe tales funciones:

- Implementación procedimiento en materia de calidades en la gestión informático-administrativa.
- Coordinación, impulsión y conexión de la actividad informática de esta Corporación Local.
- Seguimiento de expedientes en curso en materia informática.
- Realización de informes en materia informática.
- Cualesquiera otras que debido a su especificidad y concreción sean propias de la profesión.

Habida cuenta de que el personal actualmente existente en esta Entidad Local cumple con funciones y tareas propias, y no pudiendo, ante la carencia del mismo, desempeñar las

tareas específicas anteriormente descritas, se hace pues necesario contar con este tipo de personal especializado que pueda satisfacer las cada vez más mayores crecientes necesidades de esta Corporación en la búsqueda de tanto una mayor calidad y adecuación en el terreno informático, incluyendo mantenimiento de equipamiento informático; diseño e implementación de aplicaciones informáticas orientadas a la gestión interna de este Ayuntamiento; mantenimiento, de forma conjunta con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba (EPRINSA), de las aplicaciones de Registro de Entrada-Salida, Padrón de Habitantes, Contabilidad Pública, así como mantenimiento de una aplicación de control de expedientes, junto con otro programa de Archivo documental, que añadido a la creciente necesidad de incorporación de los Ayuntamientos en materia informática en todos sus niveles de aplicación, hace imprescindible contar con personal cualificado al efecto.

I. TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3. Organización Territorial del Estado en la Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas. Fundamento Constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Organización Institucional y Administración.

Tema 5. La Administración Local. Tipología de Entes Locales. Distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias. Organos de Gobierno. Otros Organos. Régimen de funcionamiento. La provincia: Organización y competencias.

Tema 7. Las Entidades Locales Autónomas: Organización y funcionamiento, especialmente en Andalucía, normativa reguladora. Competencias. Relaciones con el municipio.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho. Derechos del Ciudadano ante la Administración Pública. Los actos administrativos: Conceptos. Eficacia y validez de los actos. Motivación y notificación. Procedimientos y recursos administrativos.

Tema 9. Potestades de la Administración, con especial referencia a la Administración Local. Potestad normativa: Reglamento, Ordenanzas, Bando.

Tema 10. La Hacienda Pública y Administración Tributaria: especial referencia a la Hacienda Local.

Tema 11. Personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios y personal laboral. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 12. Las subvenciones públicas. Definición y caracteres. Normativa reguladora.

II. TEMARIO ESPECIFICO

Bloque I. Tecnología Básica

1. Concepto de Informática. Sistema de información, sistema informático, equipamiento informático, sistema operativo.

2. El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución tecnológica.

3. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

4. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

5. Hardware: Conceptos, instalación y mantenimiento. Discos. Procesadores, placas, memorias, impresoras, tarjetas de comunicaciones, hardware multimedia.

6. Estructuras de datos. Organización de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

7. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix.

8. Sistemas de gestión bases de datos relacionales. Características y componentes.

Bloque II. Diseño y Desarrollo

9. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales.

10. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Vectores y registros. Estructura de un programa.

11. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización.

12. Diagramas de flujo. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

13. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Bloque III. Comunicaciones

14. Redes y servicios de comunicaciones.

15. Redes de área local. Componentes. Topologías.

16. Redes TCP/IP. Direcciónamiento IP y DNS.

17. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

18. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades.

19. Internet. Origen, evolución, estado actual. Servicios: Correo electrónico, www y su actualización permanente, FTP, Telnet.

20. Sistema de comunicaciones inalámbricas WIFI, instalación, desarrollo y aplicabilidad.

21. Banca electrónica significado, marco jurídico y aplicación en las Entidades locales Autónomas.

22. Internet Explorer y Outlook. Instalación, configuración y manejo.

Bloque IV. Software

23. Ofimática: Microsoft Office. Manejo a nivel avanzado. Instalación, configuración, mantenimiento. Mecanismos de intercambio de datos: ODBC, JDBC.

24. Contabilidad Pública Local (con relevancia a su aplicación a una Entidad Local Autónoma): Eprical o programa similar adaptado a una ELA: configuración y manejo.

25. Programa Padrón de Habitantes, en conexión con Diputación: Configuración y manejo.

26. Sistema informático de registro de entrada y salida. Configuración y manejo.

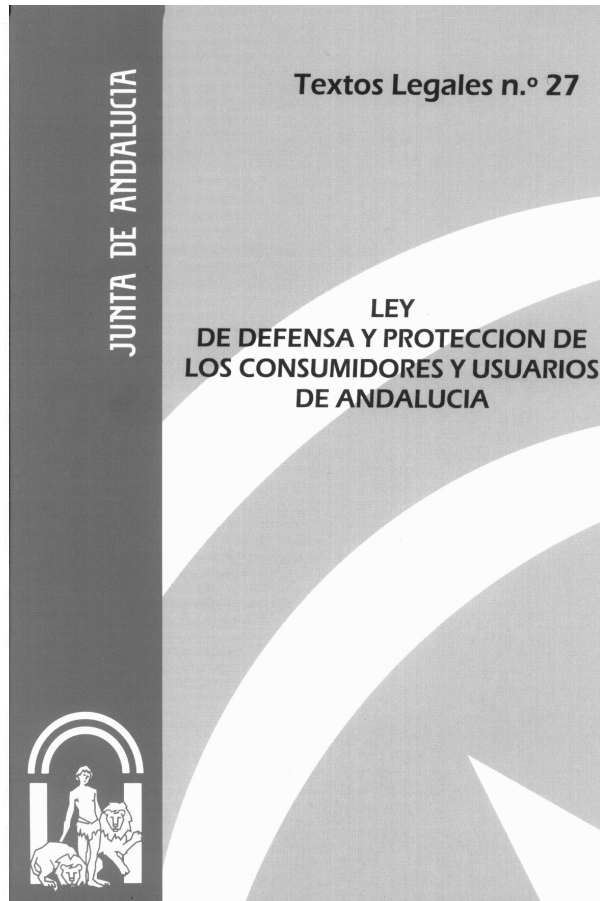
27. La e-administración 1: marco jurídico y legislación estatal y autonómica.

28. La e-administración 2: Aplicabilidad en la administración Local, especialmente en las Entidades Locales Autónomas.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

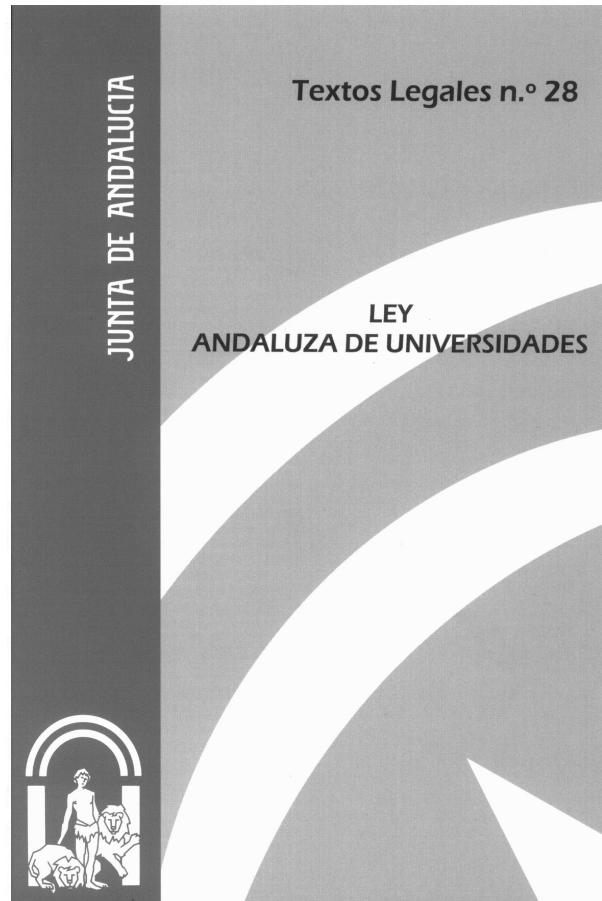
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63